

**México, D.F., 16 de diciembre de 2015.**

**Versión Estenográfica de la Sesión del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Siendo las 11 horas con 29 minutos de hoy miércoles 16 de diciembre del 2015, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión, última Sesión Ordinaria de este Instituto en este año 2015.

Solicito por favor al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venia, Comisionada Presidente.

Le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Coordinador Zuckerman, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El Orden del Día para la presente sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de asuntos generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 9 de diciembre de 2015.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno los comisionados ponentes.
- 4.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de administración de recursos humanos de este Instituto.
- 5.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Pleno de este Instituto para el año 2016.
- 6.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se declara la nulidad del acuerdo del 20 de octubre del 2015, dictado por el Secretario de Acuerdos de la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, por el que se declaró la acumulación de los recursos de revisión identificados con las clave RDA5666/15, RDA5668/15, RDA5673/15, RDA5675/15 y RDA5680/15.
- 7.- Presentación del informe del ejercicio de la acción de inconstitucionalidad que promovió este Instituto ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 13 de noviembre del año 2015.

Finalmente, el punto número 8, corresponde a asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a su consideración el Orden del Día. Y les pregunto si tienen algún asunto general.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionados y los Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que le solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión, sin que hayan sido agregados Asuntos Generales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 9 de diciembre del presente año.

Si no hay comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 9 de diciembre de 2015.

Por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 9 de diciembre de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que, por favor, dé lectura a los Asuntos que en materia de datos personales se votan en la presente Sesión.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

En primer lugar, doy cuenta de que para esta Sesión se presentan 29 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de dos Acuerdos de Ampliación para Resolución de Recursos de Revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, Fracciones I y V de la Ley de la Materia.

En tercer lugar, doy cuenta de 7 proyectos de resolución, en los que se propone tener los recursos por no presentados, sobreseerlos y/o desecharnos por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 3 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley de la Materia, que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En cuarto término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión, mismos que se identifican todos con las Siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 0904/15, incoado en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0857/15, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, y el 0878/15, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0915/15, en contra de la Secretaría de Gobernación.

Y la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0933/15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de las autoridades obligadas.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0932/15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0864 y el 0906, ambos diagonal 15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0620/15 y el 0788 también diagonal 15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 0746/15, en contra de la Secretaría de Salud, y el 0900, 0907, 0928, todos diagonal 15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0922/15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; la ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0888/15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 0895/15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0847/15, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0905 y el 0926, ambos diagonal 15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Enseguida doy cuenta de un proyecto de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado y corresponde a la ponencia de la Comisionada Puente de la Mora, identificado con la clave 0841/15, incoado en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado mexicano.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muy buenos días a toda la gente que nos sigue aquí y también por Internet, buenos días, Comisionadas y Comisionados.

Quisiera separar el recurso 915 del 2015, Secretaría de Gobernación para su discusión y votación en lo particular.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Con mucho gusto, se toma nota, Comisionado Guerra.

De la misma manera solicitaría a mis compañeros Comisionadas y Comisionados, que el asunto identificado con la clave RPD841 del 2015, interpuesto en contra de NOTIMEX Agencia de Noticias del Estado Mexicano, se vote individualmente una vez que sea discutido.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente al resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Habiendo separado dos proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman. A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico, y después tomar la votación correspondiente; si seguimos este orden cronológico del asunto de Notimex, que he solicitado a mis compañeros separar para la decisión y para la discusión en Pleno, el 841/2015, interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado mexicano, pues haré una breve exposición, tanto de los principales argumentos, como del sentido de la resolución que presentamos a los integrantes de este Pleno.

Efectivamente, es un asunto de datos personales, que nos presenta una dinámica y una temática un poquito a los asuntos que frecuentemente recibimos en esta materia.

Consideramos que efectivamente cumple con dos de los criterios que se han señalado para posicionar asuntos en el Pleno, cuando la temática así lo amerite y también para mejorar las prácticas públicas que tengan como consecuencia una mejor y mayor protección de los datos personales.

En este sentido, es una solicitud de cancelación de datos personales, de nombre, edad y algún otro dato personal que se encuentra en la base de datos de este sujeto obligado, y en específico de una noticia que se publicó a través de Internet el día 28 de julio del año 2011.

Señala el particular, la cual obra en mi perjuicio y así como la desindexación de dicha noticia en los portales como Google y Yahoo.

En respuesta a Notimex, este sujeto obligado informó que no cuenta con la competencia para la cancelación de los datos, puesto que no se encuentra sujeta a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

El recurrente acude a este Instituto, con la solicitud de protección de derechos, en la que señaló que solicitaba de nuevo la cancelación de estos datos personales anteriormente referidos e impugna lo relativo a la desindexación, por lo que se tiene como actos consentidos.

La actuación de la Dirección General, pues este Instituto entra primero al análisis de incompetencia, hacemos una valoración de la eficacia, tanto horizontal como vertical de los derechos humanos, de los derechos fundamentales, un análisis también de las bases constitucionales de la protección de los datos personales, y proporcionamos o intentamos proporcionar y compartir las bases interpretativas para hacer un ejercicio de ponderación, con estos tres subprincipios, tanto el de idoneidad, el de necesidad y el de ponderación en estricto sentido.

Este sujeto obligado vuelve a decir en alegatos que no es competente para conocer de la solicitud.

Contrario con lo manifestado por la respuesta de este sujeto obligado, esta ponencia, como ya lo mencioné, realizó un análisis sobre la incompetencia invocada y se determina que el mismo sí es competente, por lo que debe pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de cancelación y ello por las siguientes consideraciones.

Notimex es una agencia de noticias del Estado mexicano, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene como objeto el de coadyuvar al ejercicio del derecho a la información, prestando servicios profesionales en materia de noticias al Estado mexicano y está obligado a cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los ordenamientos aplicables en la materia.

Cabe señalar, porque aquí hay varias precisiones en torno a lo que significa, incluso como integrante del Pleno, la cancelación de los datos personales y que a veces uno tiene que recurrir a otros instrumentos internacionales, para ver las definiciones específicas.

En ese sentido nos permitimos comentar que es la misma Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, que tiene una aplicación en España y que esta Ley está a su vez derivada del cumplimiento de las directivas 9546 de la Unión Europea, señala que el procedimiento de cancelación es un procedimiento en virtud del cual el responsable cesa el uso de los datos, es decir, la supresión o eliminación de los datos personales por parte de quien realiza el tratamiento de dicha información personal.

Pero también vista esta definición que señala la Ley Orgánica 15/99, este proyecto de resolución se realiza un análisis de la eficacia de la protección de los datos personales como derecho fundamental consagrado en el segundo párrafo del Artículo 16 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En primer término y tomando en consideración que NOTIMEX, esta Agencia de Noticias del Estado Mexicano, sustentó que los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición no le resultan aplicables por estar, según su interpretación, reconocidos solamente en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, es que este Instituto considera pertinente pronunciarse sobre la eficacia de la protección de los datos personales como derecho fundamental.

En este sentido, es importante tener en cuenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como norma jurídica vincula a los ciudadanos y a los poderes públicos. De ahí que los derechos fundamentales como parte integrante

de dicha norma fundamental son predicables directamente frente a los poderes públicos, es decir, tienen una eficacia vertical, pero también frente a los particulares; es decir, los derechos fundamentales tienen una eficacia horizontal.

Lo anterior a la vez que ha sido sometido y estos casos han sido sometidos y también resueltos y mencionados específicamente por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en diversos casos, dentro de los que se destacan Velázquez Rodríguez contra Honduras, Blake contra Guatemala, Masacre de Nipirí contra Colombia e inclusive la Opinión Consultiva OC18/03, solicitada por México respecto a la condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados.

En todos estos casos se estableció de manera enfática que la obligación federal del respeto a los derechos fundamentales debe ser impuesta no sólo en relación con los poderes del Estado, sino también en las relaciones entre individuos particulares, es decir, eficacia horizontal.

En este orden de ideas, respecto a la eficacia, en este caso vertical, es decir, de los poderes públicos debe señalarse que ésta se proyecta a través de tres principales y distintas dimensiones: la eficacia interpretativa, la cual se deriva en la obligación de todos los operadores del derecho a interpretar el ordenamiento jurídico de conformidad con los derechos fundamentales; eficacia de aplicación directa en la que los poderes públicos tienen la posibilidad de aplicar directamente los principios de la Constitución en caso de que alguna disposición constitucional sea idónea para regular alguna situación concreta; y la eficacia o fuerza pasiva, la cual implica la imposibilidad de que el contenido de los derechos fundamentales sea afectado por alguno de los poderes constituidos.

En lo relativo a la eficacia horizontal, es decir, la eficacia entre los particulares de los derechos fundamentales, es necesario señalar que el deber de respeto de éstos no se los circunscribe a las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, sino que se ha extendido cualquier persona física o moral, es decir, los derechos fundamentales imponen tanto un deber de respeto como en ciertos casos obligaciones de hacer de los particulares, ya sea que ellos claramente se pueden aplicar las relaciones entre personas físicas y morales.

Ahora bien, el presente asunto, según lo sostiene el sujeto obligado, éste no le resultan exigibles los derechos ARCO, es decir, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, puesto que según el dicho de este sujeto obligado, se encuentra solamente dispuesto en una Legislación, que sólo vincula a los particulares.

Para esto, es decir, cuestiona la eficacia tanto vertical como la horizontal.

Y cabe señalar las disposiciones expresas que viene contenidas en el artículo 16 Constitucional, en el sentido que toda persona tiene derecho a la protección de

sus datos personales, al acceso, rectificación, cancelación de los mismos, así como manifestar su oposición en los términos que fije la Ley.

En este tenor es dable sostener que la protección de los datos personales como derecho fundamental consagrado en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Federal y que antes referimos textualmente, como otros derechos fundamentales, se extiende a las relaciones entre autoridades, como a las relaciones entre los particulares.

De ahí que contrario a los sostenidos por el sujeto obligado, no es óbice la circunstancia de que los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se encuentren regulados en una determinada legislación, ya que al estar consagrados en el texto constitucional imponen un deber de respeto y protección, tanto a las autoridades como a los particulares.

Así que Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, en términos de la eficacia vertical de los derechos ARCO, ya mencionados, debe regir su actuar atendiendo como parámetro de validez a éstos, y por ello no sólo está obligado a respetarlos, sino a atender cualquier petición que se le haga a una persona sobre estos derechos; es decir, acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En virtud de lo expuesto, el sujeto obligado deberá admitir la solicitud del particular y, sobre todo, pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la cancelación de los datos personales, tomando en cuenta que este caso en específico, se solicita una cancelación de la información, y principalmente en una nota periodística de la que obran datos personales del particular, podría estimar o podría causar algún menoscabo a la libertad de expresión.

Es por ello que en este caso se considera necesario como Instituto garante no solamente de la transparencia y el acceso a la información, sino también de la protección de los datos personales, proporcionar las bases interpretativas de este ejercicio de ponderación a través de estos tres subprincipios:

El subprincipio de idoneidad; es decir, determinar si la medida solicitada es la adecuada dentro del ámbito constitucional para llegar a un fin legítimo, es decir, si la cancelación de los datos personales contenidas en las bases de datos y en una nota periodística, la cual fue emitida a la luz de la libertad de expresión, es la medida idónea o adecuada para ello.

El subprincipio de necesidad respecto al cual consiste en determinar si la medida solicitada por el particular es la única y exclusiva para que éste llegue al resultado esperado.

Y el tercer subprincipio, que es el principio de proporcionalidad en sentido estricto, el cual consiste en analizar si la medida debe respetar una correspondencia entre la importancia del fin buscado por la Ley y los efectos perjudiciales que produce, entre otros, derechos e intereses constitucionales.

Por tanto, derivado de este análisis que hace la ponencia, proponemos al Pleno que Notimex, esta Agencia de Noticias del Estado Mexicano, no solamente deberá dar trámite a la solicitud de cancelación, sino ponderar la procedencia o improcedencia de la misma dentro del marco constitucional a través de este ejercicio de ponderación y de estos tres subprincipios, el subprincipio de idoneidad, necesidad y de proporcionalidad en sentido estricto.

Por ello proponemos en esta resolución, revocar la respuesta de Notimex, Agencia de Noticias del Estado mexicano, y se le instruye para que dé trámite a la solicitud presentada por el particular, y por medio de su Comité de Información se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de cancelación, tomando en consideración las directrices que se señalan en esta resolución.

Es cuanto, compañeros Comisionados.

Sí, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** De acuerdo con el sentido de la resolución, es obviamente como se ha dicho por parte de la Presidenta, después de hacer todo este interesante y completo análisis, un recurso importante, por lo cual me permito expresar también, aparte de estar de acuerdo con el sentido en una opinión.

En este caso, como digo es relevante por la indebida atención desde el punto de vista que el sujeto obligado le dio a la solicitud formulada por el recurrente, pues si bien la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no establece un procedimiento por medio del cual se pueda hacer efectivo el derecho a la cancelación, lo cierto es que el mismo está contemplado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, el derecho en mención, es otorgado a los particulares para cuando lo requieran, pueden solicitar la cancelación y el tratamiento de sus datos personales.

De acuerdo con lo anterior, Notimex, Agencia de Noticias del Estado mexicano, no está obligado a respetar los derechos ARCO, sino que también tiene el deber de atender cualquier petición que le haga cualquier persona sobre acceso, ratificación, cancelación y oposición de los datos personales, que posea sobre éstas, situación por la que resultó indebido que se hubiera declarado incompetente para atender la solicitud del particular, pues el derecho de trato se extiende, tanto a las relaciones, autoridad, particulares como a las entabladas entre los particulares, sin importar a primera vista la Ley que lo regule, ya que como se ha dicho, su reconocimiento y conservación deviene de nuestra Carta Magna y, por lo tanto, las personas tienen la posibilidad de su aplicación.

Por ende es que resulta procedente instruir al sujeto obligado a que dé trámite a la solicitud presentada por el particular y por medio del Subcomité de Información, se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la cancelación, ponderando en todo caso dentro del marco constitucional, si la misma persigue un fin constitucionalmente válido y legítimo, así como si la cancelación de los datos personales, justifica la alimentación y restricción de la libertad de expresión en su dimensión colectiva o el derecho de acceso a la información.

Situaciones éstas últimas que sólo podrán tener cabida a la luz de las excepciones que para el ejercicio del derecho, en este caso de datos personales, que se consideran en el artículo 16 Constitucional, a saber para proteger los derechos de terceros.

Lo anterior máxime si se considera que al amparo del artículo 1° de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado mexicano, el sujeto obligado tiene por objeto coadyuvar al ejercicio del derecho a la información, mediante la prestación de servicios profesionales en materia de noticias del Estado mexicano, y a cualquier otra persona, entidad u organismo público o privado nacional, o extranjero con la auténtica independencia editorial.

Así las cosas y en una actitud deseable para todos los sujetos obligados, se exhorta a la Agencia de Noticias del Estado mexicano a que en su deber de servicio a lo solicitado en materia de cancelación de datos personales, proceda a dar trámite a las solicitudes que les sean presentadas y no sólo Notimex, sino todos los sujetos, pronunciándose en sus términos sobre la procedencia e improcedencia del derecho a ejercer.

Por lo cual también obviamente está claro que se puede y se tiene el derecho a la cancelación, si procede, pero creo que la importancia de una Ley General de Datos Personales, pues servirá para disipar cualquier duda, que como se ha dicho por parte de la ponencia, el servidor no la hay en términos de su derecho a ver la posibilidad de esta procedencia de la cancelación, creo que la Ley General será mucho más clara al poner los procedimientos, tiempos, formas de este derecho.

Recordemos que nuestro país, las entidades ya tienen un Ley de Datos Personales y en gran parte de ellas, ya hay la posibilidad de la cancelación con el procedimiento específico para sujetos obligados.

Esperamos y hacemos un llamado, sabemos que no será en este período que terminó el día de ayer, a que dentro de lo posible podamos tener por parte del Congreso de la Unión, pues nuestra Ley General de Datos Personales, que dé certidumbre y sobre todo, un procedimiento para que se puedan ejercer los derechos ARCO a todo lo largo y ancho de nuestro país.

Nada más.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Efectivamente, tiene que ver con un asunto de eficacia de los derechos fundamentales, tanto horizontal como vertical.

Y pues la protección de los datos personales también como una parte fundamental de las acciones que realice este instituto, no solamente en transparencia y acceso que ahora se le ha dado un realce especial por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, sino efectivamente por otro de los grandes temas para operar todo este Sistema Nacional, que no solamente va a ser de transparencia y acceso, sino también de datos personales, con una próxima Ley General que sienta las bases para el desarrollo de estos derechos.

Pero muy importante señalar que nuestro país ha seguido un camino diferente al que ha seguido Europa, al que ha seguido Estados Unidos, al que han seguido otros países latinoamericanos, puesto que tiene desarrollado un estándar para la protección de los datos personales de entidades privadas y de entidades públicas.

Sin embargo, asuntos como estos, consideramos importante también posicionarlos, para que nos ayuden a hacer también esta labor de difusión de los derechos fundamentales y de estos cuatro derechos fundamentales en materia de protección de datos personales, que son acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Si no hubiera algún comentario adicional, muchas gracias, Comisionado Guerra. Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable en tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la Clave RPD0841/15, en el sentido de revocar la respuesta de Notimex, Agencia de Noticias del Estado mexicano.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD915/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Presidenta.

El día 3 de noviembre del 2015, la particular presentó una solicitud a la Secretaría de Gobernación, sobre acceso a datos personales, en la cual requirió a la SEGOB que a través del Registro Nacional de Avisos de Testamentos, RENAT y/o del Colegio de Notarios del Distrito Federal, le proporcionaran copia certificada del testamento que en vida dejara su hermano y del cual dice ser beneficiaria, así como los datos registrales del testamento solicitado.

El 18 de noviembre del 2015, el sujeto obligado respondió que los datos solicitados eran inexistentes. Por lo que hace al testamento indicó que no resguarda en sus archivos instrumentos públicos o notariales toda vez que éstos son resguardados por el Archivo General de Notarial del Distrito Federal. Por lo que hace a su Registro Nacional de Aviso de Testamento informó que su Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios indicó que dicho sistema sólo puede ser consultado por autoridades competentes, como son los archivos de notarías o los registros públicos, por lo que orientó al solicitante para

que hiciera solicitud ante la Consejería Jurídica de Servicios Legales del Distrito Federal.

Inconforme con la respuesta, el particular presentó recurso de revisión el 19 de noviembre, o sea, estamos resolviendo rápidamente como ustedes ven, menos de un mes, del 2015 en contra de la inexistencia que le fue notificada.

En ese sentido, se analizó el marco normativo aplicable a la Secretaría de Gobernación, de la que se observó que el sujeto obligado atendió el procedimiento de gestión de la solicitud previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se determinó que la SEGOB administra al REPAT, el cual es una base de datos que no es de carácter público en el que se concentra información referente a los avisos de testamento y cuya finalidad es proporcionar datos referentes a la existencia o no de la última voluntad de una persona fallecida expresada en un testamento y que no resguarda los testamentos que son otorgados.

Del manual de usuario del sistema RENAT se desprende que al mismo sólo puede acceder la autoridad competente, juez o notario conforme a lo previsto en la legislación local correspondiente.

Del análisis del Código Civil del Distrito Federal y de la Ley del Notariado del Distrito Federal, se desprende que cuando se inicia un procedimiento sucesorio, el juez o el notario es quien debe obtener el informe de existencia o inexistencia de algún testamento.

Es por ello que si bien el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación le atribuye la administración del RENAT sólo podrá acceder al mismo las autoridades competentes, quien determinará quienes tienen interés legal en razón de un juicio sucesorio o de quienes sean beneficiarios del testamento.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto obligado a pesar de que cuentan con el registro de testamentos se encuentra impedido legalmente para dar acceso a la parte recurrente de los datos solicitados, por lo que se determinó que el agravio del recurrente resultaba infundado.

Esta resolución consideramos es relevante porque si bien el particular no puede acceder al testamento solicitado y a los datos escritos en el RENAT, su derecho queda plenamente organizado toda vez que la Secretaría de Gobernación de manera fundada y motivada informó que no cuenta con el testamento solicitado y la imposibilidad legal para pronunciar los datos de testamentos con los que ellos cuentan, lo cual da certeza jurídica al particular de que se atendió lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Si bien es cierto la solicitante puede solicitar el acceso a los datos de personas fallecidas, lo cierto es que en materia sucesoria sólo podrán acceder las autoridades competentes, jueces o notarios que son quienes resuelven sobre quiénes tienen interés legal respecto a los testamentos que resguardan y registran las autoridades locales.

En este sentido, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, para ello existen procedimientos legales, que buscan garantizar que los bienes de las personas fallecidas sean transmitidos a sus beneficiarios, conforme a última voluntad expresada en un testamento, por lo que sólo sus beneficiarios pueden acceder a dicha información bajo los trámites y procedimientos establecidos en las normas específicas.

Por lo cual, estamos proponiendo confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Pero diría que la parte más importante es ver que a veces hay trámites o servicios, o procedimientos normativos que si bien la gente puede acceder a alguna información relacionada con ella o con algún familiar, éste tiene un limitante vía el derecho ARCO o los derechos ARCO, sino que se tiene que hacer bajo una normatividad que garantice el cumplimiento de este derecho, pero vía otro procedimiento.

Por eso nos parece interesante, porque muchas personas consideran o creen que pueden obtener este tipo de documentos vía los derechos ARCO por familiares fallecidos, y que no es el caso, hay la forma de hacerlo, pero no es esta vía.

Sería todo, señores Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

Efectivamente, no solamente de dar certeza a los solicitantes, de acuerdo a la vía, que pueden obtener el goce y el disfrute de ciertos derechos fundamentales, sino también llevar y concientizar a las mismas autoridades que informen a esos particulares cuál es la vía adecuada.

Es muy difícil de encontrar estos derechos de manera aislada, generalmente están conjuntamente con otros, y es parte de la labor que hace este Instituto.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RPD0915/15, en el sentido de confirmar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que le solicito de nueva cuenta su intervención para que, por favor, dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente Sesión.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 130 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados

Ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la Ley de la Materia.

En segundo orden, doy cuenta de dos procedimientos de verificación por falta de respuesta.

En tercer lugar, doy cuenta de 15 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, Fracciones I y V de la Ley de la Materia.

En cuarto orden, doy cuenta a este Pleno de 51 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 31 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para la presente Sesión, respectivamente.

En quinto término, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno, mismos que se identifican todos con las siglas RDA.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 5151/15, incoado en contra de la Secretaría de Gobernación.

El 6418/15, en contra de la Secretaría de Economía, y el 6460/15 en contra de la Secretaría de Marina.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 6119/15, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 6064/15 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 6274/15, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El 6463/15, en contra de la Secretaría de Gobernación, y el 6540/15, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 6380/15, en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 6080/15, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 6256/15, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 6363/15, en contra de la Procuraduría General de la República; el 6447/15, en contra del Instituto Nacional de las Mujeres; el 6468/15, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, CNC, y el 6482/15, en contra de Pemex-Exploración y Producción.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta del sujeto obligado; la ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 4374/15, en contra de Policía Federal.

El 5515/15, en contra de Comisión Federal de Electricidad; el 5648/15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 6215/15, en contra de PEMEX- Exploración y Producción y el 6222/15, en contra de la Procuraduría General de la República.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 5832/15, en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo; el 5895/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 5958/15, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 5972/15, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 6301/15, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, y el 6350/15, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 4923/15, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 5875/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 6239/15, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el 6281/15, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, por su parte propone el 5848/15, así como el 5883/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El 6037/15, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 6065/15, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el 6408/15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 4589/15, en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

El 5590 y el 6535, ambos diagonal 15, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

El 5814/15, en contra de Comisión Federal de Electricidad; el 5954 y el 6031, ambos diagonal 15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 6409/15, en contra de la Procuraduría General de la República; el 6269/15, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 6472/15, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el 6251/15, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 5990/15, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y el 6067/15, en contra de la Procuraduría General de la República.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 6370/15, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, el 6377/15, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 6398/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 6454/15, en contra de la Procuraduría General de la República; el 6461/15, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, y el 6503/15 en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Asimismo, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente de la Mora, propone el 6243/15, en contra de PEMEX-Gas y Petroquímica Básica, y el 6516/15, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 6329 y el 6441, ambos diagonal 15, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 6022/15, en contra del Colegio de Bachilleres; el 6190/15, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 6204/15, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 6309/15, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 6414/15, en contra de Petróleos Mexicanos; el 6421/15 en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el 6470/15, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el 6477/15, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 5141/15, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 6093/15, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 6177/15 en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias; el 6212/15 en contra del Instituto Mexicano del Petróleo; el 6331/15 en contra de la

Secretaría de Educación Pública; y el 6450/15 en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 5878/15 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 6207/15 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 6375/15 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y el 6396/15 en contra de la Secretaría de Gobernación.

Finalmente la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 6349/15 en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; así como el 6517/15 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano, posteriormente Comisionado Guerra.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias. Muy buenas tardes.

Quisiera considerar para su discusión en lo particular el recurso 6204/15 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Cano, con mucho gusto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Para los mismos efectos pediría el recurso 6212 del 2015, también el Instituto Mexicano del Petróleo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias. Se toma nota de este asunto, en contra del Instituto Mexicano del Petróleo.

Sí, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, perdón, ¿el Comisionado Guerra no va a posicionar el recurso 5141/15? Está bien, correcto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenas tardes a todas y todos ustedes.

Lleva un mensaje medio atípico, pero efectivamente como lo comentaba la Comisionada Presidente, al ser ésta la última sesión del Pleno de este año un reconocimiento y agradecimiento a las personas que hacen posible que este Pleno se lleve a cabo prácticamente de manera periódica a todo el personal del Instituto y, sin duda, también a las personas que nos acompañan a través de las transmisiones que este Pleno hace vía internet.

Y pediría por favor que se pudiese separar de la discusión en bloque el recurso de revisión con la clave RDA6377/15, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de que una vez agotado o discutido pueda ser votado en lo particular.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Salas.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable en tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Habiendo separado tres proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Yo estoy a favor de todos los proyectos, y solamente me permitiré hacer un voto particular en el 5141/15, a

efecto de agregar un razonamiento propio al proyecto del Comisionado Guerra Ford.

Obviamente a favor de todos, con este voto particular.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Se toma nota, Comisionado Monterrey.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Me está solicitando la comisionada Kurczyn el uso de la voz.

Tiene el uso de la voz.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias. También omití señalar que estoy de acuerdo con el mismo asunto, tengo argumentos distintos, y por lo tanto también quisiera emitir mi voto particular.

Gracias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Se toma nota, Comisionada.

Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Me está solicitando, antes de emitir mi voto, el uso de la voz el Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Sobre el mismo, en este caso y a diferencia de otros equivalentes, yo voy a favor. Lo digo, porque en otros emití voto particular.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos, y anuncio también la emisión de mi voto particular en el asunto RDA5141/2015, a cargo de la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Técnico:** Se toma nota, Comisionada.

En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas, dando cuenta de los tres votos particulares a los que se hicieron referencia respecto de la resolución identificada con la clave 5141/15.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico, y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito amablemente la intervención de la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA6204/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidenta.

En este caso, es un recurso enderezado en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El particular solicitó respecto de las demandas presentadas a nombre del Gobierno Mexicano y/o en representación de comunidades ubicadas en México por el accidente de la plataforma Deepwater Horizon, ocurrido en 2010 en el Golfo de México.

El número de expediente, la autoridad responsable del seguimiento y los recursos presupuestales invertidos.

En respuesta, el sujeto obligado se declaró incompetente para conocer de la información y sugirió al particular presentar su solicitud ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Inconforme con lo anterior, el particular presentó recurso de revisión manifestando que en la resolución del Comité de Información de la SEMARNAT se hacía referencia a la existencia de documentos relacionados con el tema de la solicitud.

En sus alegatos, el sujeto obligado modificó su respuesta y remitió al particular la resolución de su Comité de Información, confirmando la inexistencia de lo requerido; lo anterior, después de realizar una búsqueda en la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y en la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.

A manera de contexto, cabe mencionar que en el mes de abril de 2010 se registró una de las mayores contingencias ambientales del sector petrolero internacional, en aguas profundas del Golfo de México, perteneciente a los Estados Unidos, la plataforma petrolífera Deepwater Horizon, concesionada a la compañía inglesa British Petroleum, causando el derrame de 4.9 millones de barriles de crudo en el océano.

Esta situación motivó que la SEMARNAT, según lo informó la dependencia a la Cámara de Diputados, conformar una Comisión Especial para formular un plan de acción que diera seguimiento de la trayectoria de la marcha de crudo, capacitar al personal de sector ambiental, a pobladores de las comunidades costeras y a integrantes de las organizaciones no gubernamentales para atender la contingencia y generar actividades de prevención y limpieza, en colaboración con la Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos.

En este sentido, dicho plan se enfocaría a la protección y atención del hábitat vital para muchas especies que contribuyen al funcionamiento del ecosistema marino, del que también se beneficiarían las comunidades que vivían en las Costas del país.

Dicho grupo de trabajo se denominó "Grupo 7, derrame de petróleo en el Golfo de México", y quedó integrado por la SEMARNAT, la Comisión Nacional de Áreas Naturales protegidas y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; asimismo, se crearon tres subgrupos, dentro de los cuales destaca el técnico-jurídico, coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual quedó facultada para realizar la compilación de información sobre procedimientos administrativos o legales en México y en el mundo en los casos de afectaciones por derrames de crudo.

En este sentido, el 19 de abril de 2013 presentó una demanda en Estados Unidos de América, según se desprende del segundo informe de Gobierno de la actual administración.

Esta demanda se centró en la exigencia de una indemnización económica por los gastos que representaron para México la vigilancia y preparación para responder al derrame de petróleo, la contaminación y el daño al ecosistema marítimo perteneciente a aguas territoriales mexicanas, así como los impuestos perdidos y demás costos, derivados de la reducción de la actividad pesquera y turística.

Es necesario mencionar que esta acción legal, que aún está pendiente de resolución, tiene un antecedente en la demanda presentada por los Estados de Veracruz, Tamaulipas y Quintana Roo en el año de 2010 por el mismo evento, la cual fue resuelta en primera instancia en 2013 por la Corte Federal Estadounidense de Luciana, que resolvió que no procedía el pago solicitado debido a que los Estados Mexicanos no lograron acreditar la propiedad sobre los bienes dañados, con el argumento de que el artículo 27 de nuestra Constitución le atribuye al Estado Mexicano y no a las Entidades Federativas.

Cabe mencionar que esta resolución fue confirmada en segunda instancia por un Tribunal de Circuito Estadounidense.

Ahora bien, retomando los argumentos del caso que nos ocupa, si bien la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con atribuciones para conocer de la

información requerida, al ser la dependencia encargada de las acciones legales respecto al tema que nos ocupa, no implica que la SEMARNAT no pueda tener competencia para conocer de la misma lo anterior, ya que forma parte del mencionado Grupo 7.

A mayor abundamiento, se analizó la resolución del Comité de Información del sujeto obligado, misma que fue referida por el particular en su recurso de revisión, en el cual clasificó diversos documentos generados por el "Grupo 7, derrame de petróleo en el Golfo de México", al formar parte de la estrategia procesal del estado mexicano, que llevaba a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual evidencia que aún y cuando diversos documentos forman parte de dicha estrategia, los mismos obran en los archivos del sujeto obligado.

Por lo tanto, en el presente caso se considera que existe una competencia concurrente para conocer de lo requerido entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la SEMARNAT, misma que fue reconocida por esta última durante la sustanciación del presente medio de impugnación al declarar la inexistencia de la información a través de su Comité, previa búsqueda, de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y en la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.

Sin embargo, omitió turnar la solicitud a la oficina del Secretario y de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, ya que el primero preside el "Grupo 7, derrame de petróleo en el Golfo de México", y la segunda funge como Secretaria Técnica del mismo.

Además, no lo turnó a la Dirección General de Programación y Presupuesto, que es la encargada de instrumentar, realizar o gestionar, según corresponda, los actos y procedimientos administrativos, programáticos y presupuestales que deben llevar a cabo las unidades administrativas del sector.

Antes de finalizar, quiero mencionar que en el momento de documentar el presente posicionamiento, se advirtió la escasa información que existe en fuentes de acceso público sobre el tema de los impactos del derrame Deepwater en aguas mexicanas.

A pesar de que han transcurrido ya 5 años de los hechos, la mayor parte de la información citada se obtuvo de fuentes extranjeras, principalmente estadounidenses.

Al respecto, el Centro Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada puso en marcha en marzo pasado el proyecto de observación oceanográfica sobre la capacidad de respuesta ante derrames de gran escala en el Golfo de México, cuyo responsable afirmó que el derrame de Deepwater significó para nuestro país reconocer que no existe la capacidad de entender lo que pasa en el Golfo, pues ninguno de los modelos existentes podía descifrar a dónde iba el crudo e incluso señaló que el 25 por ciento de este petróleo derramado no se sabe actualmente dónde está.

En este sentido, la resolución del presente caso toma mayor relevancia, pues permite que información relacionada con el tema esté a disposición de las personas.

No olvidemos que en función de distintos recursos de revisión, resueltos por este Pleno, se advierte un claro interés de la población mexicana en conocer todo lo relativo a la protección del medio ambiente, en general reconociendo como uno de los temas de interés público más importantes de nuestra sociedad.

En este sentido, compañeros Comisionados y Comisionadas, someto a su consideración revocar la respuesta emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e instruirle a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva y entregue al particular el número de expediente, autoridad responsable de seguimiento y los recursos presupuestales invertidos, relacionados con la presentación de las demandas a nombre del Gobierno Mexicano y/o en representación de comunidades ubicadas en México por el accidente de la plataforma Deepwater Horizon, ocurrido en 2010.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su puntual exposición, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Desde luego, ya ha hecho la Comisionada Cano una explicación muy ampliada y ha reforzado su resolución, yo la acompaño en la misma, y solamente quisiera agregar algunos pequeños detalles.

El 21 de abril de 2010 la Plataforma Petrolera Deepwater Horizon, ubicada a 80 kilómetros de la Costa Sureste de Luisiana, en el Golfo de México, en la orilla del Golfo de México, se incendió durante dos días y se hundió, eso también ya lo mencionó la Comisionada Cano, en la explosión murieron 11 personas y se derramaron cerca de 900 millones de litros de petróleo que ocasionaron una gran mancha de petróleo en el Golfo que lleva ese nombre, razón por la cual se añadieron 7 millones de litros de dispersante tóxico; inclusive tres meses después de la explosión continuaron las emisiones de gases y derrame de petróleo hasta que se decidió cerrar el pozo definitivamente.

Los daños ambientales ocasionados por esta explosión no fueron menores. El área del derrame del petróleo atravesó los rangos y los hábitats de más de 8 mil especies, incluyendo aves, peces, moluscos, crustáceos, tortugas marinas, mamíferos marinos, lo que ocasionó lesiones a las diferentes especies. En particular, hay que hacer notar, se registró la mayor mortandad de delfines en la historia del Golfo de México.

En términos generales, el petróleo o cualquier tipo de hidrocarburos, crudo o refinado, daña los ecosistemas marinos produciendo uno o varios de los siguientes efectos: muerte de los organismos por asfixia, destrucción de los organismos jóvenes o recién nacidos, disminución de la resistencia o aumento de infecciones en las especies, especialmente aves por absorción de ciertas cantidades sub-letales de petróleo, efectos negativos sobre la reproducción y propagación a la fauna y flora marina; destrucción de las fuentes alimenticias de las especies superiores, incorporación de carcinógenos en la cadena alimentaria. Eso es bastante grave y las repercusiones que tiene en la salud del hombre es muy importante, del hombre y de la mujer, de las personas es muy importante.

Sea cual sea la forma en la que se produce la contaminación a la larga se ve afectado todo el ecosistema, incluso como ya mencionaba se afecta la salud. Esto es así pues es conocido que el petróleo y sus componentes pueden entrar en contacto con el cuerpo humano a través de tres rutas: absorción por la piel, ingestión de comida y bebida y la inhalación.

Cuando el petróleo contamina el medio ambiente los componentes más pesados tienden a depositarse en los sedimentos desde dónde pueden contaminar repetidamente las fuentes de agua o ser consumidos por organismos que pueden entrar en la cadena alimenticia del hombre.

Componentes del hombre más ligeros pueden evaporarse en cuestión de horas y ser depositados a gran distancia de su lugar de producción a través del aire o del agua.

El vertido de crudo en el Golfo de México provocado por la explosión de la plataforma Deepwater Horizon ha sido, hasta la fecha, el mayor de la historia de entre los acaecidos accidentalmente, ya que sus cifras sólo se ven superadas por el masivo, vertido, voluntario perpetrado por el régimen de Saddam Husein, durante la Primera Guerra del Golfo.

Como se observa el accidente ocurrido en la plataforma petrolera mencionada ocasionó daños severos en el territorio nacional y en virtud de que poco se conoce en relación a las acciones legales emprendidas por el Estado mexicano, resulta importante allegarnos a esta información, la cual es trascendental para la defensa de nuestros derechos medioambientales y de las futuras generaciones. De hecho estamos diciendo que se afectan derechos humanos que son llamados de la tercera generación, máxime que en el caso en particular como se analiza en el proyecto el sujeto obligado participó en este grupo 7 que menciona la Comisionada Cano, creado para dar seguimiento al tema, por lo que puede conocerse de la información solicitada.

Por todas estas razones, por supuesto que yo acompaño este proyecto, y que tanto preocupa por el daño que afecta a la salud y por muchos años.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Quiero, desde luego, reconocer que acompañé plenamente el proyecto que la Comisionada Areli Cano Guadiana nos ha expuesto, y naturalmente por supuesto coincido con las expresiones de la Comisionada Patricia Kurczyn.

Sólo recordar, porque también es una oportunidad de este órgano garante al resolver asuntos o recursos, y más cuando se trata de éstos, que lamentablemente nos recuerdan otros penosos incidentes en contra del medio ambiente.

Yo recuerdo, y lo puedo decir aquí sin tapujos y sin temores, de revelar que era yo un jovencillo cuando en 1979 ocurrió aquel desastre del Ixtoc 1, y que fue, creo yo, el primero de aquellos que configuró una enorme fuga de hidrocarburo sobre el Golfo, en esa ocasión extendiéndose hasta los mares de Texas; es decir, ocurriendo así ese evento, del cual no hubo tantos detalles, porque las tecnologías y el conocimiento de las precisiones de los daños, sobre todo en especies marinas, en flora y en algunos otros elementos que hoy conocemos como plenamente el ecosistema, no eran detallados, tampoco había una SEMARNAT que podría haber dado, como debería ésta --la de hoy, la que existe, la que se llama así--, mayores datos y sobre todo mayor información sobre un desastre.

Porque ya que no se pueden prevenir, naturalmente algo se puede hacer en seguimiento, más cuando sus potestades o sus obligaciones son las de, entre otras muchas, que están enumeradas y que ahí están, vigilar, supervisar y atender aquellos eventos que dañen el medio ambiente en cualquiera de sus manifestaciones o formas, y por supuesto no podrían estar ajenas éstas, que tienen que ver con la oceanografía y sus impactos en negativo.

Así es que naturalmente lo único que se puede hacer en un caso así, atroz, es saber cuando menos los efectos que tuvo, y lo digo, porque resignadamente una población, como la nuestra, que se sabe dueña de unos litorales enormes y abundantes, como país que tenemos, cuando menos podríamos saber con precisión los daños que se pueden generar por un evento de esta naturaleza, haya sido la empresa que haya sido.

Aunque desde luego hay que saberlo con mayores datos, lo que no puede pasar es que a estas alturas, con los conocimientos y las tecnologías, yo vivía en el ignoto Norte de México, en Zacatecas, y aun así me enteré, como joven, que tenía 14 años, lo puedo decir con franqueza, tuve el escrúpulo, recuerdo perfectamente la impresión que tuvimos los jóvenes de aquel tiempo cursando secundaria, el

impacto negativo cuando nos enteramos que el Golfo de México estaba manchado por un derrame petrolero, que además no cesaba, porque se prolongó hasta el año siguiente, si no me equivoco.

Entonces, cómo puede ser que tantos años después tengamos que ver que estos eventos se siguen dando, porque es una penosa realidad, pero sobre todo que no tengamos mayores datos o información precisa cuando han pasado tantos años, y cuando menos los mexicanos de hoy tendríamos que estar más al pendiente de estos eventos.

Muchísimas gracias. Es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Efectivamente, coincidimos en todos los términos con el proyecto que nos expone la Comisionada Cano, también con los argumentos que nos comparte la Comisionada Kurczyn.

Y por supuesto, con lo que nos acaba de comentar la Comisionada Acuña, sobre la importancia de contar con información sistematizada para tener acceso a puntos tan relevantes que impactan en la vida nacional, en una o en otra manera.

Aquí vemos cómo el derecho de acceso a la información impacta de manera transversal con otros derechos tan importantes como es la protección de medio ambiente. Y que también la Comisionada Cano en sus exposiciones lo ha puntualizado a lo largo de varios casos que nos ha compartido en el Pleno, esta inquietud y estos asuntos que tienen una relevancia nacional.

Del análisis que se realiza por la ponencia es posible verificar, efectivamente, que la SEMARNAT cuenta con atribuciones para conocer la materia de la solicitud, ya que preside la Comisión Intersecretarial para el manejo sustentable de mares y costas, la cual tiene como propósito coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales, para la planeación, ordenación y desarrollo sustentable de los mares y las costas del territorio nacional.

Dicha Comisión se conforma por siete grupos de trabajo, uno de los cuales, el grupo 7, Derrame del petróleo. Golfo de México; el cual se constituye a su vez por el Grupo de Coordinación Intersecretarial y el Grupo Sectorial de la SEMARNAT, presidido por el titular de la dependencia y la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial que ejerce la Secretaría Técnica del mismo.

Ahora bien, cabe señalar que en esta materia del caso que nos ocupa, versa efectivamente sobre el derrame de petróleo de la plataforma Deep Water Hollison,

en el Golfo de México, perteneciente a la compañía inglesa British Petroleum, acontecido en el mes de abril del 2010.

Efectivamente un poco más de cinco años. El cual fue de tal magnitud que la mancha del petróleo sobre la superficie del mar superaba los nueve mil kilómetros.

Este derrame de petróleo afectó al ecosistema del Golfo de México, el cual es compartido por Estados Unidos de América, Cuba y México, lo cual pudo repercutir en la conservación de especies marinas tales como la tortuga Lora, una de las especies más amenazadas en el mundo, pues su distribución se ubica en el Golfo de México.

Y también, cifras del impacto ambiental, ya nos la compartía puntualmente la Comisionada ponente, la Comisionada Cano, como la Comisionada Kurczyn.

En repetidas ocasiones, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha alertado a los países miembros de esta organización, que los manglares están viéndose destruidos a gran velocidad en todo el planeta y han llamado la atención coordinada y urgente para su preservación.

De acuerdo con Daimond Stewall Smyth, director del Programa Marino del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, los manglares se destruyen a un ritmo entre tres y cinco veces más rápido que la media de la deforestación global, con un costo económico anual que llega hasta los 42 mil millones de dólares.

Entre las principales amenazas contra los manglares se encuentra la deforestación causada por el hombre; la expansión desmedida de la agricultura y la ganadería; los desechos plásticos, y por supuesto la contaminación por hidrocarburos, que es el caso específicamente que se comparte en este RDA 6204.

Por otra parte en la agenda para el Desarrollo 2030, estos objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, recientemente aprobados por unanimidad, incluye estos 17 objetivos, incluye al menos tres puntos de suma relevancia en este ámbito.

Los puntos 6, 14 y 15, referentes específicamente a la disponibilidad y manejo del agua, la conservación de los océanos y recursos marítimos, y la protección y restauración de los ecosistemas naturalmente, proveen un importante marco de referencia para la sustanciación de políticas medioambientales, pero sobre todo, también del control de las sustancias tóxicas.

En este tenor, es relevante resaltar que el presente caso, estimamos que la difusión de la información requerida coadyuva con la rendición de cuentas a transparentar la gestión pública y ello en virtud del cual, se da cuenta de las acciones llevadas a cabo en nuestro país en relación con un acontecimiento que

afectó nuestro medio ambiente, así como las actividades económicas que se desarrollan sobre la superficie afectada.

Además, permite evidenciar la inversión económica que se ha llevado a cabo para la recuperación de tales aspectos afectados.

En ese sentido, enfatizamos que el ejercicio del derecho de acceso a la información medioambiental es una herramienta que permite la participación activa de la sociedad, pues el hecho de conocer sobre el manejo de los recursos naturales y la restauración de los mismos, permitirá que las personas estén en condiciones de colaborar, de hacer un seguimiento con las acciones de sus autoridades, pero también exigirle una mejor protección de nuestro medio ambiente.

Estas serían las consideraciones.

Sí, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Perdón. Yo quiero aprovechar para hacer una conjetura, digo, una conjetura en propuesta al colegio que integramos, y lo digo porque no lo traía más que como una idea que, de alguna manera, ahora con este caso me produce mayores oportunidades de animarme a plantearlo.

Nosotros como colegio hemos iniciado un proyecto que se denomina Memoria y Verdad, y que ha sido impulsado por la Comisión de Archivos y Gestión Documental que encabezo, y por supuesto, por la omisión de Gobierno Abierto, que encabeza el Comisionado Joel Salas Suárez, de la cual somos integrantes la Comisionada Areli Cano, la Comisionada Patricia Kurczyn. En esas Comisiones estamos exactamente los mismos que estoy diciendo.

Yo quisiera aprovechar la oportunidad para proponer al colegio que en un capítulo Segundo, porque la Comisión de Memoria y Verdad se refiere a temas de seguimiento a esas terribles experiencias, crudas experiencias del régimen político autoritario, y algunas otras que en la actualidad han venido costando vidas humanas, efectos e impactos de tortura, de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, etcétera, casos que ni conviene aquí mencionar porque no es el propósito para proponer, en este caso, que en un capítulo segundo que se pudiera configurar de Memoria y Verdad, pero sobre los trágicos eventos que ha ocurrido en tragedias desde el Stoc 1 para acá, para darles un seguimiento igual, y permitir que las instituciones o las instancias que tienen que ver con el seguimiento o con el deber de haber encarado y de haber resuelto estos daños al ecosistema, podamos darle un capítulo y por supuesto, invitar a las organizaciones de la sociedad civil, que en este caso, en el caso Amor y Verdad para eventos trágicos, sociopolíticos, en este caso pues desde luego las organizaciones de la sociedad civil que se encargan de la promoción en la protección del medio ambiente, nos acompañan en un capítulo siguiente, y que por supuesto, sea una decisión

unánime del colegio que le dé a este juego la intervención de otras Comisiones que pudieran tener impacto.

Perdón que aproveché la oportunidad pero quiero proponerlo mucha gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, por sus comentarios Comisionado Acuña.

Pues se vería esta procedencia por los integrantes del Pleno. Me imagino que en su momento oportuno.

¿Algún comentario adicional?

Si no hubiera mayores comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor y agradezco los comentarios.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, por supuesto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso identificado con la clave RDA6204/15, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora nuevamente la amable intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA6212/2015, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Petróleo que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Comisionada.

No nos pusimos de acuerdo la Comisionada Areli y yo en presentar estos proyectos, sin más con los comentarios que se han vertido que se complementan o están relacionados con el asunto que me toca exponer, un poco más reciente este asunto o esta tragedia también ambiental, pero ahora el sujeto obligado es el Instituto Mexicano del Petróleo.

Y el asunto que someto a su consideración es, se requirió al Instituto Mexicano del Petróleo el disco compacto que entregó a Pemex Exploración y Producción con información relacionada con los trabajos desarrollos en el contrato específico abierto de presentación de servicios para la elaboración de los estudios ambientales en suelo, subsuelo, agua y aire por la contingencia de pozo Terra 123 del municipio en Nacajuca, Tabasco.

En respuesta del Instituto Mexicano del Petróleo negó el acceso a la información por considerar que tiene el carácter de reservada por seis años con fundamento en el Artículo 14, fracción II de la Ley, en relación con el Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, ya que está protegida por el secreto comercial, en tanto que la no divulgación del contenido de los informes propiedad de sus clientes, una estrategia comercial de este Instituto para mantener la confianza y calidad con sus clientes y representa una ventaja ante competidores de terceros.

El particular no estuvo de acuerdo con la reserva y presentó su recurso de revisión.

Las consideraciones del proyecto y la relevancia del mismo es, la apreciación de este asunto seguirá atendiendo la segunda perspectiva relacionadas por este Pleno consistente en exponer públicamente los proyectos de resolución que tenga una relevancia nacional, como es el caso por los estudios ambientales contenidos

en el disco compacto solicitado, no contienen información industrial y comercial, tal como lo comprobó esta ponencia a mi cargo, y más aún están relacionadas directamente con la medición de las consecuencias de una actividad potencialmente riesgosa consistente en perforar en el subsuelo pozos de hidrocarburos que en el caso del pozo Terra 123, permitió extraer gas y aceite por 14 meses, hasta que en su etapa de terminación ocurrió una fuga que se descontroló y propició la combustión de hidrocarburos por 55 días a partir del 30 de octubre de 2013.

Además fueron necesarios para que Pemex Exploración y Producción Región Sur estuviera en posibilidad de cumplir con las disposiciones legales aplicables en este tipo de emergencias, así como de monitorear y diagnosticar las condiciones ambientales del área aledaña al pozo.

Consecuentemente, se trata de estudios cuyo conocimiento público es indispensable para favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de las autoridades, tratándose de daños a ecosistemas, que no sólo interesan a las personas que viven cerca de las áreas afectadas, sino a la sociedad en su conjunto, porque es de interés general que todo daño o deterioro en el ambiente sea asumido por el responsable, aunado al derecho que toda persona tiene a vivir en un medio ambiente sano, tal como está previsto en el artículo 4 Constitucional.

Aunado a lo anterior, de la valorización como hecho notorio de la resolución que puso fin a diversos recursos de revisión con número de expediente 1878 de este mismo año, resuelto por la Comisionada Cano, y que fue votado por unanimidad por este Pleno el 10 de junio de 2015, se pudo constatar que PEMEX-Exploración y Producción ya ha concedido acceso a información en materia de soluciones, que se resuelve en este caso.

Pero en este caso una persona solicitó copia de la versión electrónica del documento de evaluación de los daños causados por la fuga del pozo Terra 123, del que deben formar parte los estudios ambientales en suelo, subsuelo, agua y aire, que estuvieron a cargo del Instituto Mexicano del Petróleo, y que PEMEX otorgó en ese momento el acceso a dicha información.

No obstante, el Instituto Mexicano del Petróleo optó por clasificar los estudios solicitados como reservados por seis años, respondiendo a argumentos que de ninguna forma colocaron a esta información en algunos de los supuestos de reservas contenidos en los artículos 13 y 14 de la Ley de la materia, pero fue claro que la información del disco compacto no corresponde a métodos de venta o distribución de productos o prestación de servicios, ni a perfiles de consumidor, ni tipo de estrategias de publicidad, ni lista de proveedores o clientes.

Tampoco se trata de documentos que describan métodos o procesos de producción empleados por el Instituto Mexicano del Petróleo o por PEMEX.

Y en este último caso, los estudios y resultados contenidos en el disco compacto tampoco constituyen una tecnología, producto, servicio o desarrollos tecnológicos que vayan a ser producidos o utilizados en procesos productivos de PEMEX, considerando que una aplicación industrial es la posibilidad de que las tecnologías, productos o servicios, resultados de la investigación y desarrollo tecnológico, puedan ser producidos o utilizados en procesos productivos de PEMEX.

O sea, la reserva que puso el Instituto sobre Secreto Industrial obviamente no tiene ninguna cabida en este caso, y mucho más a la hora de revisar el contenido del CD.

Además, los informes de los clientes es una estrategia comercial del Instituto Mexicano del Petróleo para mantener la confianza y credibilidad de sus clientes, y que considera esto una ventaja entre competidores, claramente ello es insuficiente para que este Pleno valide la reserva de información naturalmente pública, pues el requisito de que la información significa obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas, es sólo uno de los requisitos para la determinación de información que se considere secreto industrial en términos del artículo 82 de la propia Ley de Propiedad Intelectual, máxime que en el presente caso se trata de información relacionada con la actividad que desarrolló PEMEX-Exploración y Producción para encontrar la mejor técnica de combate a la emergencia que se presentó en el pozo Terra 123, y específicamente el monitoreo permanente a la calidad del aire, control atmosférico en varias comunidades aledañas al pozo, en el marco de un plan de respuesta ambiental, ya que es justamente este tipo de formación la que aporta datos científicos a los habitantes de las áreas aledañas que les permiten valorar si el ambiente es el adecuado para preservar su salud, mientras a la sociedad en general, nos aporta un elemento significativo en el ejercicio de la ponderación sobre si las ganancias que se obtienen por la realización de una actividad potencialmente riesgosa, son superiores al daño ambiental, lo que se conoce como impacto ambiental, que causa e inclusive, si genera recursos económicos que alcancen para remediar las afectaciones de las poblaciones que las padecen.

A este respecto, dentro de los resultados obtenidos en los estudios solicitados se menciona que, como resultado del monitoreo de la calidad del aire, en la etapa 2, se concluyó que la calidad del aire fue buena durante un periodo que va del 25 de septiembre al 31 de octubre del 2014; mientras como resultado del muestreo con topografía se encontró material afectado por hidrocarburos en cuatro mil 418 metros cuadrados, en concentraciones que rebasan los límites máximos permisibles establecidos por la Norma Oficial Mexicana de SEMARNAT 2012, por lo que se hace evidente la trascendencia del proyecto que hoy se somete a la consideración de este Pleno, ya que permite contribuir a transparentar las afectaciones que los hidrocarburos vertidos por el pozo Terra 123, ocasionaron en los componentes abióticos -aire, suelo y agua-, y en los componentes bióticos – flora y fauna en las áreas aledañas al pozo-.

Por lo anterior, el sentido del proyecto que pongo a su consideración es revocar la respuesta emitida por el Instituto Mexicano del Petróleo e instruirlo para que en un término no mayor de 10 días hábiles, otorgue al particular el acceso a una copia del disco que entregó a PEMEX Exploración y Producción, sobre la elaboración de los estudios ambientales en suelo, subsuelo, agua y aire por la contingencia del pozo Terra 123, en el municipio señalado.

Y éste pues también podría ser otro de los casos para esta etapa dos de Memoria, yo le pondría Memoria, Verdad y Ambiente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se abre un espacio para que los integrantes del Pleno, puedan emitir los comentarios.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente. La verdad es que son temas que están muy, bueno estuvieron muy presentes porque dado el seminario que tuvimos la semana pasada, precisamente sobre esta materia y que el Comisionado Guerra nos obligó a estudiar estos temas, dados los contextos y que moderamos o participamos de alguna manera en esta mesas.

Por supuesto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, con el análisis técnico y en poner en contexto algunos datos también para ilustrar un poco la discusión.

Petróleos Mexicanos desempeña un papel fundamental dentro del esquema de desarrollo económico-social en México.

Sin embargo, por la propia naturaleza de las actividades petroleras a nivel internacional, son consideradas una de las industrias de más alto riesgo y potencialmente contaminadora.

En este sentido PEMEX no escapa a esta situación, ya que durante la exploración, explotación, transformación, transportación y comercialización de los productos petroleros existe el riesgo de afectación al ambiente.

Un caso concreto es el que nos ocupa en el asunto expuesto por el Comisionado Guerra, el cual refiere a los hechos ocurridos a finales de octubre de 2013, cuando el pozo petrolero Terra 123, ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, sufrió un incendio que duró 155 derivado de un derrame de hidrocarburos y que, según cálculos, durante ese tiempo se quemaron miles de barriles de crudo y 300 mil pies cúbicos de gas por día.

Esta contingencia fue una de tal magnitud que incluso, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, impuso sanciones económicas a Petróleos Mexicanos por concepto, como la contaminación de suelo con hidrocarburos y por el aviso tardío, luego del incendio en cuestión.

Un derrame de hidrocarburos, sin importar las condiciones en que ocurre, tiene implicaciones negativas en el medio ambiente, particularmente sobre tres grandes áreas y complementando lo que ya anunció el Comisionado Guerra.

En el suelo, cuyos afectos contaminantes dependerán en gran medida de la composición del mismo, pues algunos expertos señalan que según las características de este petróleo, se adhiere y penetra con mayor o menor fuerza y por lo tanto, permanecerá mayor o menor tiempo en ese ambiente.

Sobre recursos biológicos, pues genera la muerte de especies de flora y fauna derivado de las causas directas como la cobertura con crudo, la asfixia, el envenenamiento, entre otros. Y por efectos indirectos como la afectación de la cadena alimenticia o la destrucción de ecosistema.

Y finalmente daños sociales, los cuales impacta desde las actividades económicas como la agricultura, la recreación o como el turismo, e incluso genera efectos negativos en la salud de los habitantes cercanos a zonas afectadas.

En este sentido, el caso que nos presenta el Comisionado ponente es relevante, no sólo porque permite que las personas accedan a información relacionada con las actuaciones de la autoridad en contingencias vinculadas a la actividad petrolera, lo que se vincula con esquemas de rendición de cuentas, sino también, porque como ya se mencionó, las consecuencias de estos casos son multifactoriales y a partir de ello impacta o genera daños a la población.

De esta forma, garantizar la transparencia de los estudios ambientales en el suelo, subsuelo, agua y aire mencionados, permitirá a la población estar informada sobre los posibles daños latentes y por tanto, contar con herramientas preventivas más sólidas para hacer frente a ellas, y acaso similares que puedan ocurrir en el futuro, pues el derrame de hidrocarburos no es un tema aislado y existen muchos ejemplos tanto en México como en el mundo, de casos similares.

Gracias Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, muy rápido, me gustaría complementar con algunos datos lo que ya fue bien expuesto por el Comisionado ponente y la Comisionada Cano.

La PRFEPA sancionó con una multa global por un millón 705 mil pesos a PEMEX Exploración y Producción, derivad del derrame de hidrocarburo crudo, ocurrido como se dijo, el 27 de octubre de 2013, en el Pozo Terra 123, ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

Dicha multas, son producto de las visitas de inspección extraordinarias que realizó personal de la PROFEPA el 23 de diciembre de 2013, al pozo Terra 123, donde se levantaron cinco actas de inspección en materia de emisiones a la atmósfera, riesgo ambiental, contaminación de suelo, impacto ambiental y residuos peligrosos.

Se realizaron actuaciones en materia de atmósfera, de riesgo ambiental en contaminación de suelos, impacto ambiental, así como en residuos peligrosos dada la obligación de PEMEX Exploración y Producción, de da aviso de esta emergencia ambiental.

En cumplimiento a los acuerdos signados en la mesa de trabajo, establecida entre el Gobierno de Tabasco, PEMEX, y los representantes de las comunidades cercanas al poco Terra 123, es que se inició el programa de monitoreo de la calidad del aire para dar certidumbre a la población acerca de las condiciones ambientales y le influencia de la dispersión del producto de la combustión.

El Instituto Mexicano del Petróleo fue la entidad responsable de llevar a cabo dicho programa.

Pemex decidió definitivamente cerrar el pozo. A octubre de 2015 informaba que avanzan los trabajos técnicos para este cierre, no se controló la inestabilidad que resultó luego en un incendio en octubre de 2014.

Es importante precisar que los habitantes de comunidades como Huexicaque, Chiflón e Isla Guadalupe en los municipios de Nacajuca y Xalapa de Méndez, solicitaron a la propia Procuraduría General de la República agilizar la demanda que interpusieron en febrero de 2015, en donde demuestran que PEMEX con dolo y mala fe ubicó los centros de monitoreo del pozo Terra 123 en puntos estratégicos donde no podían registrar los efectos dañinos sobre la calidad del aire y del agua.

Vale la pena, creemos llamar la atención sobre la necesidad de favorecer la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de proyectos estratégicos para monitorear los impactos ambientales y las afecciones a los derechos de las comunidades halagüeñas.

Creemos que es fundamental seguir con los compromisos que incluso se cumplieron, por ejemplo, en la iniciativa de gobierno abierto y que el propio plan de acción que estamos por construir debería de retomar y profundizar en lo ya andado.

Al mismo tiempo también creemos que estas acciones fortalecerían lo que como país nos comprometimos recientemente en la Cumbre de Cambio Climático de París, mejor conocida como COP-21, como parte de un acuerdo histórico que representantes de 195 países establecieron para poner un techo al aumento de la temperatura de 2 grados centígrados y esforzarse para que el termómetro de la tierra no suba más de 1.5 grados en comparación con la era pre-industrial.

Por primera vez creemos que después de 20 años de intentos efectivamente en este documento se logró firmar objetivos más o menos claros y parte de lo que aquí se expone abona sobre cómo debemos de cumplir cada uno de ellos.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Efectivamente un importante recurso que se relaciona directamente con la temática del recurso expuesto anteriormente y que tiene que ver también con un área muy específica como son los que manejan del Instituto Mexicano del Petróleo, que como lo comentaba la Comisionada Cano, tuvimos un importante evento hace tan sólo muy pocos días impulsado por el Comisionado Guerra en torno a la importancia y a la vinculación de la transparencia con reformas estructurales y con temas tan específicos como el que tiene que ver con el sector petrolero en nuestro país.

Sí, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es simplemente para abundar, ya se ha dicho demasiado y ha sido hoy una sesión vertida, vertida en los temas de los ecosistemas y de la protección y defensa enérgica que debe haber de los mismos.

Pero ya se decía por los demás comisionados, fíjense ustedes, el elenco de instituciones creadas para este propósito es el Instituto Mexicano del Petróleo, desde luego, pero está la SEMARNAT, de la que yo ya decía hace rato y está la PROFEPA de la que no mencioné, es decir, un conjunto de instituciones creadas precisamente para este tipo de efectos, y con mayor razón, afectando desde luego que la propuesta que hicimos hace rato se tiene que madurar y se tendría que aprobar, porque ya decía Óscar Guerra que podría ser llamada así, para incluir ahí todos los desastres que tienen que ver con el petróleo y también, desde luego, con otros, como Pasta de Conchos, en el caso de las explosiones mineras y tantos otros más, y así podríamos ir haciendo una colección de capítulos "Las Mineras", por supuesto.

En fin, dejar esto así, y mencionar que celebramos que sirvamos de tribuna para hacer ver a la sociedad que hay que también preguntar más sobre estos efectos,

estos eventos, que nos ayudan a todos a tener mayor consciencia crítica al respecto.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA6212/15, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Petróleo.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Salas, para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA6377/2015, interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que somete a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Cómo no, con gusto. Pediría a su vez apoyo de la Coordinación Técnica del Pleno para que nos presente una breve síntesis del recurso.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionado.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, se establece que mediante una solicitud de información el particular requirió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública las bases de datos en formatos abiertos, así como los documentos que indiquen el número de personas que hayan sido detenidas por posesión de más de cinco gramos de marihuana o por narcomenudeo hasta el 1º de octubre de 2015.

La información solicitada debería estar desglosada por edad de los aprehendidos, oficina y/o Comisaría de Policía, o lugar en donde se les hubiere aprehendido, fecha en la que se les aprehendió y cualquier otro dato que se tuviese al respecto.

En respuesta, el sujeto obligado, a través del Centro Nacional de Información, declaró la inexistencia de la información solicitada.

Inconforme con la atención dada a su solicitud, el particular interpuso recurso de revisión, impugnando la inexistencia declarada por el sujeto obligado.

Derivado del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone modificar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable. Recapitulando, y como lo señaló el Coordinador Técnico del Pleno, el particular solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública bases de dato en formato abierto y documentos sobre el número de personas detenidas por posesión de más de 5 gramos de marihuana o narcomenudeo hasta el 1º de octubre de 2015.

El sujeto obligado declaró inexistente la información solicitada, ante lo cual el particular interpuso el presente recurso de revisión. El Secretariado reiteró su respuesta en alegatos.

El análisis de esta ponencia, como se dijo, arrojó que el agravio del particular es parcialmente fundado y señaló los motivos:

El sujeto obligado, consideramos, no siguió cabalmente el procedimiento establecido en nuestra Ley de Transparencia, concretamente no turnó la solicitud a todas las unidades administrativas que pudieran conocer de la solicitud.

La respuesta inicial fue elaborada por el Centro Nacional de Información responsable de las bases de datos del Secretariado Ejecutivo, pero el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, también puede conocer de dicha información.

Entre sus atribuciones, justamente este Centro puede y cito: “requerir a las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo y a las instancias del Sistema, la información necesaria para realizar estudios por sí o por terceros, sobre causas estructurales del delito, distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública”.

Propongo discutir públicamente este recurso por su relevancia, de acuerdo o en función de la segunda perspectiva definida por este Pleno, que es exponer públicamente casos, en función de su importancia y su utilidad con respecto a los derechos de las personas.

En noviembre de este año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un fallo a favor de un amparo promovido por la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante, autorizando el consumo de marihuana para fines lúdicos.

Esto sienta un precedente para que el cultivo, preparación, posesión y transporte de marihuana para uso personal, excluyendo cualquier uso comercial, dejen de ser penalizados.

Se abrió así la puerta, para que en el debate se expongan argumentos económicos y de salud pública. La Corte resolvió que la Ley General de Salud que prohíbe el uso y cultivo de la marihuana para fines recreativos, es parcialmente inconstitucional pues es contraria, y cito “al libre desarrollo de la personalidad y que pertenece a la autonomía individual, la posibilidad de decidir responsablemente si se desea experimentar los efectos de esta sustancia”.

En particular, consideramos que la información solicitada es fundamental para analizar el narcomenudeo en el país.

La Ley de la materia aprobada en 2009, elimina las sanciones por la posesión de marihuana y otras drogas, pero los umbrales de tolerancia son muy bajos y permite la criminalización de los consumidores que no necesariamente son adictos.

Esto expone, a quienes sean detenidos a ser amedrentados por funcionarios en ocasiones, que pudiésemos presumir que son corruptos cuando rebasan dichos umbrales tolerados.

A este riesgo se suman otros, como la participación en mercados ilícitos, el consumo de sustancias cuya calidad no ha sido verificada o el contacto con el sistema penitenciario donde existe una alta prevalencia de enfermedades contagiosas graves, como la hepatitis y el VIH-SIDA.

Algunas voces en este contexto se han levantado tanto en México como en otros países, para argumentar que es necesario reorientar el gasto gubernamental hacia intervenciones para reducir la demanda y los daños que esto provoca.

Éstas podrían, consideramos, ser menos costosas y más efectivas.

El fallo de la Suprema Corte, sin duda ha abierto un debate público y frente a estas propuestas, las autoridades competentes están obligadas a considerarlas y evaluar si conviene incorporarlas al marco legal y las políticas públicas de seguridad, salud y educación pública.

Esto significa un ejercicio de revisión en ambos sentidos, que debe ocurrir mediante la discusión informada y participativa en que estén involucrados actores de todos los poderes y niveles de gobierno, y es fundamental también, la participación de toda la ciudadanía.

Es, creemos en este contexto, que el Ejecutivo Federal anunció el debate nacional sobre la legalización de la marihuana que se llevará a cabo desde la tercera semana de enero, hasta la tercera semana de marzo del 2016.

Se comprometió a impulsar un debate responsable y plural.

En el mismo sentido, el propio titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos enfatizó que es necesario proteger los derechos humanos y para ello, utilizar evidencia científica.

Según sus atribuciones, cada sujeto obligado involucrado debe generar y suministrar información para enriquecer dicho debate y favorecer la toma de decisiones que permita identificar la magnitud de este problema público que enfrentamos y a su vez, las mejores políticas públicas para solucionarlo.

Creemos que no puede haber debate sin información. Y no es posible tomar decisiones serias sin evidencia.

El recurso que estamos exponiendo demuestre, creemos, que aún en este tema existen vacíos de información.

La que solicita el particular, consideramos, daría luz sobre las capacidades institucionales para poder distinguir con precisión entre consumidores, farmacodependientes y vendedores de la droga, así como para destinar adecuadamente los recursos humanos y materiales del Estado para contribuir a la delincuencia.

La necesidad de conocer esta información estadística, ha sido incluso destacada por académicos del Programa de Política de Drogas de una institución como lo es el CIDE.

En una evaluación de las políticas del combate al narcomenudeo de 2007 a 2012, esta institución señala que desde entonces, esta información no se encuentra disponible.

Desde esta ponencia consideramos que el INAI debe de garantizar a plenitud el derecho de acceso a la información de la población y en particular, cuando ésta será un insumo indispensable para un debate nacional que podrá marcar el rumbo de las libertades y el estado de derecho en nuestro país.

Son por estos motivos, compañeros de Pleno que proponemos modificar la respuesta proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública e instruirle realizar una nueva búsqueda de bases de datos en formatos abiertos y documentos sobre el número de personas detenidas por posesión de más de cinco gramos de marihuana o narcomenudeo hasta el 1º de octubre de 2015, en todas las unidades administrativas competentes, dentro de las cuales no podrá omitir, como lo decía al inicio de esta exposición, al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Y para ello, deberá entregar al particular la documentación relacionada con el desglose que fue requerido. Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas, por su puntual exposición de este recurso de revisión. Y preguntaría a los integrantes del colegiado si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA6377/15, en el sentido de modificar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito su intervención para en cumplimiento y en desahogo del cuarto punto del Orden del Día para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de administración de recursos humanos de este Instituto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deriva de las atribuciones del Instituto entre las que se encuentra la de aprobar las normas que regirán su operación y administración, así como su estructura básica en las modificaciones a la misma.

Al respecto, a lo largo de los años 2014 y 2015, el Pleno del Instituto ha llevado a cabo un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, así como aquellas que emanan de la Ley General de Transparencia junto a los correspondientes marcos normativos específicos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Derivado de este rediseño institucional se realizó el análisis de la normatividad interna del Instituto en el ámbito de la administración y operación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que contaba, observando la existencia de normativa que se encontraba carente de vigencia frente a las nuevas atribuciones otorgadas a este organismos autónomo en materia de recursos humanos.

En particular, las relativas a los criterios para unificar los requisitos curriculares, los procedimientos de contratación, así como las descripciones y los perfiles de puesto.

En ese orden de ideas, durante el periodo de revisión, análisis y actualización de la normatividad en materia de recursos humanos, se reformuló y actualizó la misma con el objeto de contar con un marco jurídico que permitiera establecer elementos de planeación, organización, implementación, gestión y administración de donde derivó la necesidad de contar con lineamientos en materia de administración de recursos humanos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos en materia de administración de recursos humanos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solamente un par de precisiones respecto a estos lineamientos en materia de administración de recursos humanos ante las facultades del Instituto como organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y en uso de la capacidad para determinar la organización interna, nos dimos a la tarea de iniciar un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al marco jurídico que nos rige.

En este diseño institucional obliga a la alineación de la nueva estructura y normatividad en materia de administración para actualizar o crear los instrumentos que constituyen la base del modelo de gestión administrativa, con el cual se

beneficie significativamente la obtención de metas y proyectos institucionales a corto, pero también a mediano plazo.

Entre las diversas implicaciones de este proceso de adaptación del marco jurídico administrativo, una de las más importantes es la relacionada con nuestro capital humano; es decir, todas y cada una de las personas que conforman al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El acuerdo que hoy tenemos como Pleno para aprobar los lineamientos en materia de recursos humanos, tiene precisamente la finalidad de dar certeza a las personas que colaboran día a día en el Instituto, proveyendo un marco normativo y procedimental en materia de planeación, organización y administración de los recursos humanos, el elemento máspreciado y valioso de toda organización, sin el cual sería imposible su funcionamiento.

La implementación, seguimiento y vigilancia de este instrumento normativo, compuesto por tres títulos, 10 capítulos y 268 artículos está a cargo de la Dirección General de Administración, a fin de garantizar su adecuada aplicación.

Sin embargo, el cumplimiento está a cargo de todos y cada uno de los titulares de las Unidades Administrativas en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los lineamientos reglamentan la organización y planeación de los recursos humanos, los servicios, derechos y obligaciones de los servidores públicos del Instituto, el proceso de selección, ingreso y movilidad, su capacitación, especialización y desarrollo, así como la evaluación bienal de desempeño y el procedimiento de separación.

Nuestro Instituto, como toda Institución, requiere de personas con la combinación correcta de conocimientos y habilidades, se encuentra en el lugar y en el momento adecuado para desempeñar el trabajo necesario.

Los recursos humanos a través de ese desempeño diario son la base para que se sustente el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, son quienes enfrentan los desafíos cotidianos que conllevan nuestra misión de garantizar que el estado mexicano tenga garantizados los derechos de las personas en información pública, pero también a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de la transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de la información personal, contenidas en las bases de datos para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.

Sólo a través de los recursos humanos los demás recursos se pueden utilizar con efectividad.

Podemos decir que las personas integrantes del Instituto son su verdadero motor.

Nuestra tarea directiva está relacionada con la motivación, supervisión, conducción, integración y desarrollo del personal; es por eso que se presentan estos lineamientos en materia de administración de recursos humanos del Instituto ante los integrantes de este colegiado, y se abriría un espacio para que puedan emitir sus comentarios.

Sí, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En realidad no tengo ninguna cuestión de fondo, simplemente que por una congruencia con alguna idea que he esbozado siempre en mis clases de derecho de trabajo en las diferentes Universidades en las que me ha tocado la suerte de dictarla, es este lamentable empleo de recursos humanos que verdaderamente lastima a la dignidad de la persona, pero que yo he batallado durante muchos años y pedí que se modifique, y me han ganado más naturalmente los administradores de empresas que se han dedicado a llamarle "recursos humanos" como si fuera al igual que los recursos materiales.

La palabra "recurso" tiene muchísimos significativos. En materia legal, como sabemos, se recurren determinadas decisiones que se toman; recurrir quiere decir "llegar a pedir, volver a", etcétera.

Pero una de las acepciones dice: Son bienes y medios de subsistencia.

Otra dice: Son elementos con los que se allegan a, para obtener algo.

Solamente esto, pues, yo sé que así se va a llamar, así queda, así se llama por lo general, pero no quería dejar que pasara el momento sin que yo señalara y puntualizara esta condición gramatical, que a mí en lo personal, no me satisface. Fuera de eso, por supuesto que estoy de acuerdo. Se han tomado las consideraciones que se hicieron en la ponencia. Se han tomado en cuenta y por lo tanto, no tengo nada más que señalar.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, por su precisión, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, en primer lugar obviamente reconozco los esfuerzos que ha realizado la Dirección General de Administración, así como el personal de esta área y de otras áreas y ponencias en la elaboración de los presentes lineamientos.

Estos lineamientos además de regular los mecanismos de ingreso, promoción, capacitación y evaluación del desempeño, regulan también los derechos y deberes de los trabajadores de este Instituto, por ejemplo, se regula cómo ha de prestarse el servicio de comedor, el otorgamiento de subsidio, las condiciones del

uso del mismo, cómo ha de darse el ingreso a las instalaciones del Instituto, el uso de estacionamiento, el control y registro de asistencias, incidencias, sanciones por incumplimiento, así como mecanismos para solventar omisiones en el registro de entrada y salida.

Se reconoce el derecho de los trabajadores a recibir apoyos económicos para estudiar diplomados, especialidades o postgrados, fijando la cuantía del apoyo en función de la antigüedad.

También se establece la posibilidad de licencias sin goce de sueldo para la formación académica y profesional de los integrantes de este Instituto.

Con estos lineamientos se sienta también las bases para facilitar el desarrollo profesional de los trabajadores, y contar con un Instituto a la altura de las expectativas.

Sin embargo, se considera importante hacer diversas precisiones. De las observaciones remitidas el día de ayer, si bien se incluyeron la mayoría de ellas, se observa en el documento anexo, o sea, el acuerdo que fue enviado en el transcurso de la noche, 11:58, que aún es necesario hacer las siguientes precisiones con el objeto de dar mayor claridad, mismas que someto a la consideración de mi compañeros Comisionados.

No quisiera leer, es un documento que tiene 12 cuartillas. Voy a destacar sólo algunas. En ese sentido creo que hay unas que son de fácil remedio y por ejemplo, el numeral 58, que regula el mecanismo de asignación de (...), se deberá prever que deben asignarse espacios para personas con discapacidad, que cumplan las condiciones necesarias para permitir el desplazamiento de personas con distintas discapacidades.

En el 168, fracción I, finalmente es un asunto, se habla sobre la lactancia y obviamente, simplemente se hablan de dos opciones. Una es disfrutar de un descanso extraordinario por día de 90 minutos, o antes de iniciar la jornada diaria una hora y 30 minutos después.

Obviamente se tiene que poner es que es una o la otra, porque parece que son las dos.

Por otra parte, en lo que respecta a los establecidos en la relación al segundo numeral se propone precisar qué se incentivará que la leche materna sea alimento complementario hasta avanzado el segundo año de edad, y lo que falta, es que hay que poner que se facilitarán espacios adecuados. Sí es cierto que hay un lugar para la lactancia, faltan determinados instrumentos para que esto se pueda llevar en las condiciones que por las normas, propone para este asunto.

Cabe señalar que como digo, que actualmente ya se cuenta con un lactario en el consultorio médico de este Instituto, pero es importante precisar otros mecanismos que se hacen necesarios para el funcionamiento de esto.

Bueno, hay otras. Simplemente quiero llamar también alguna que tiene que ver con la reincorporación de la gente cuando haga estudios, pues obviamente hay que hacer una serie de requisitos, como es el promedio que se debe de solicitar, de no cumplir con el promedio, pero estaba proponiendo por parte de un servidor de 8.5, dado que hay un apoyo por.

Y, bueno, también en dado caso de que esto no se logre, bueno, se tendrá que redistribuir el apoyo dado. Serie de cuestiones.

Yo diría, a la que más me preocupa en ese sentido, no encontré en ninguna parte, y creo que debería ser a partir de los transitorios, los periodos en que entrarán en vigencia cada una de estas normas y lineamientos, principalmente los que tienen que ver con selección, ingreso y movilidad del personal. Los que tienen que ver con el aprendizaje y desarrollo. Lo de selección, ingreso y movilidad están en el título III, igual que los de aprendizaje y desarrollo.

No se habla claramente cuándo se darán el diagnóstico para conocer las necesidades de capacitación que tiene el personal de este Instituto.

No se habla también de la periodicidad y la forma en que tendrá la evaluación del desempeño, que están en el título III.

Yo tengo una serie de propuestas, pero no sé si sea el momento para discutir cuándo deberían entrar en vigor. Obviamente no pueden ser todas en un mismo momentos, algunas de ellas son consecutivas unas de la otra, como puede ser la capacitación y luego la evaluación el desempeño.

Hay otro asunto que se habla en el capítulo 6º sobre estímulos, lo cual veo de forma adecuada, pero tampoco se habla de cómo y en cuando entrarían en vigor. Yo estoy proponiendo que sean a partir del 1º del 2018, y que obviamente se tendrían que hacer las previsiones presupuestales, en su caso, en el anteproyecto del presupuesto 2017, sobre todo las disposiciones que se abrogan de diversos acuerdos que se han tomado por parte del IFAI o del INAI, en ese sentido son alrededor de siete acuerdos.

La otra, bueno, obviamente su publicación en el Diario Oficial, y también, digamos cuál será la forma de las diversas **placas** (sic) que han sido ocupadas y que tiene un acuerdo transitorio que vence este 31 de diciembre, tampoco se menciona en este documento, cómo será la transición de estas ocupaciones que se han dado en lo que se refiere a Direcciones de áreas, subdirecciones, jefes de departamento.

No quisiera hacer una discusión aquí. Creo que el acuerdo que se tenía era presentar unos lineamientos, los cuales están aquí. Creo, como lo dijo desde el principio, creo que es un documento que tiene avances muy importantes donde todos, las diversas ponencias y Comisionados hemos participado, pero creo, desde mi punto de vista que sí es necesario precisar algunas cuestiones que den certidumbre en este tipo de cuestiones.

Por ejemplo, se habla también de la posibilidad y obviamente como debe estar en cualquier lineamientos del personal, de cualquier institución, la posibilidad de la separación de los trabajadores, pero obviamente consideramos que debe estar compatible y en términos de lo que marca el artículo 46 de la Ley Federal de Servidores Públicos al Servicio del Estado, esté en ese sentido.

La propuesta es, como una vez se hizo, pero como aquí se define, es que demos por recibido este proyecto de lineamiento y podemos dar un plazo para que se hagan las diversas modificaciones, correcciones y, sobre todo, precisiones que desde mi punto de vista no están dando certidumbre jurídica a diverso personal que ha sido contratado en diversos acuerdos que han sido aprobados por este Pleno para los próximos tiempos, y lo más importante, todo este proceso de concursos, capacitación, evaluación del desempeño y estímulos, que es lo que el documento trae, pero no trae las formas de implementación en los tiempos de implementación.

Sería todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por estas propuestas, Comisionado Guerra.

Me ha solicitado el uso de la voz la Comisionada Kurczyn y posteriormente la Comisionada Cano. Se tomaría nota de estas observaciones para enriquecer el proyecto de los lineamientos.

Comisionada Cano y posteriormente Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Muy bien, muchas gracias.  
Gracias, Comisionada Kurczyn.

Bueno, en principio también creo que ha sido un documento que ha sido trabajado por parte de la Dirección General de Administración que ha logrado o ha tratado de incorporar todas las observaciones y sugerencias que hemos hecho en reuniones de trabajo como en diversas notas.

También tengo yo algunas sugerencias que creo que podrían perfeccionar el documento, y me quedo con una en forma estructural, que habíamos comentado aquello que son los procedimientos para la administración si bien del recurso humano en cuanto a reclutamiento, ingreso, capacitación y evaluación, también aquí hay normas que tienen que ver con la política laboral del Instituto.

Este documento que nos presenta Administración debe ser y lo tomo con toda la seriedad, porque se trata de cómo vamos a reclutar a funcionarios del Instituto, cómo se van a capacitar y cómo se van a evaluar y, sobre todo, me preocupa un poco también las sugerencias que hace el Comisionado Guerra sobre tiempos, formas de ejecución y quién serán las unidades responsables.

Sé que aquí la parte fuerte o la carga de responsabilidad importante para dar seguimiento sin duda es la Dirección de Administración, y de hecho el primer artículo que deberíamos de comentar es para quién es obligatorio este documento, que no lo dice, y lo hemos reiterado en diversas reuniones de trabajo.

Tengo también yo a detalle algunas sugerencias que tiene que ver con quién aprueba la estructura, quién aprueba el proyecto de estructura, no la estructura, sé que es el pleno, sino el proyecto de estructura, cómo se maneja al interior de las distintas áreas esta planeación que ya hay un avance, y lo reconozco, que ya están previstas algunas reglas.

Creo que hay confusión todavía sobre el catálogo general de puestos y el manual de procedimientos. Entonces, son alguna normas que tengo todavía yo alguna sugerencia.

Y atendiendo a la propuesta del Comisionado Guerra, voy a traer a colación los antecedentes que nos llevan a presentar este documento el día de hoy.

El último acuerdo que está dando cumplimiento la Dirección General de Administración tiene que ver con el Acuerdo de este Pleno, mediante el cual se aprueba la ampliación de los plazos establecidos en los puntos 3º y 4º del Acuerdo ACPV0810/2014, relativos a la vigencia de nombramientos de los servidores públicos y a la normatividad del servicio profesional.

Y en esos puntos se dice que se aprueba la ampliación del plazo de 10 meses originalmente establecidos en el diverso acuerdo, relativo al servicio profesional del Instituto Nacional de Transparencia para que se presente al término del presente ejercicio.

Posteriormente, se aprobó otro acuerdo, que es de octubre, que es 0810/2014, donde se instruye en el punto resolutivo 4º que se instruye a la Dirección General de Administración para que en un plazo no mayor de 10 meses realicen las acciones necesarias para elaborar y presentar al Pleno del Instituto las modificaciones al estatuto del servicio profesional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y aquella normatividad complementaria que regule la planeación, organización, gestión y administración del servicio profesional del Instituto.

La Dirección de Administración en esta Sesión está dando cumplimiento a este Acuerdo, en el que se presenta.

Entonces, la verdad es que a mí sí me gustaría, y me sumo a la propuesta del Comisionado Guerra, tenerlo por presentarlo en esta Sesión, y lograr incorporar todas estas sugerencias.

El tema para mí no es menor, y creo que debería de estar bien revisado, y hablo de mi parte nada más, no sé si los demás tengan esa lógica, pero creo que la Dirección está cumpliendo con presentarlo en el mes de diciembre para dar cumplimiento a esta normativa.

Inclusive en la Primera Sesión podría presentarse, en la de enero, en su caso, su aprobación.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Bueno, quiero solamente, salvo los argumentos que nos ha esbozado ahora la Comisionada Cano y que son muy válidos, desde luego estamos en todo el derecho cada uno de nosotros en revisar y en proponer, y en suspender, en un momento determinado, alguna aprobación.

Solamente quiero hacer la aclaración que todavía el día de ayer se mandaron algunas observaciones; entonces, hoy en la mañana se circularon, pero sí están tomadas en cuenta varias de las consideraciones del Comisionado Guerra.

En cuestión de la lactancia, algunos temas de discapacidad, están consideradas; entonces, no sé si valdría la pena aprobarlo y, en su caso, hacer algunas modificaciones que correspondieran posteriormente, con el propósito de no detener el curso administrativo de las actividades del Instituto.

Pero estamos, por supuesto, con todo el derecho de hacer las revisiones y las propuestas que sean convenientes.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, es cierto que hubo una versión en la mañana, hay todavía algunas pequeñas observaciones, no me preocupa tanto esta forma, yo creo que esa parte la podemos aprobar y hacer las observaciones, y adelante.

Me preocupa más la otra parte, que tiene que ver con el ingreso, movilidad, promoción, etcétera, donde no quedan claros los tiempos en este tipo de cuestiones y qué sucede con el Acuerdo que acaba de leer la Comisionada Cano en términos de ese personal.

Entonces, yo veo dos opciones realmente, en un afán realmente constructivo, pero de generar certidumbre, esa es la idea. Hemos estado trabajando ese tipo de cosas en este asunto: una es obviamente recibirlo y ampliar el plazo para hacer, pero no estas correcciones que yo estoy de acuerdo, lactancia, la del promedio, todo este tipo de cosas, sino definir los plazos para estos procesos que tienen que ver con el desarrollo del personal, su ingreso, su permanencia, su evaluación, su capacitación, que ya están en el documento.

Pero falta, como ya se dijo aquí, los procedimientos, los tiempos y en unos casos los responsables, unidades responsables.

Ese es el problema. Entonces, uno, podemos darlo por recibido y la Comisionada Cano proponía que a lo mejor para la Primera Sesión, me daría el primer mes para hacerlo, es una discusión que creo que..., o la otra puede decir. "Pues hagámoslo con las observaciones, aprobémoslo con las observaciones".

Yo tengo unos plazos, estoy pensando en unos plazos propuestos, que derivan de un documento anterior, para que estos procesos de concurso, de capacitación, de evaluación, y de estímulos se den, pero yo no sé si todos estemos de acuerdo con que esos sean los plazos.

Obviamente están relacionados con los Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento.

Yo quisiera dejarlo hasta ahí, obviamente tenemos que tomar una decisión, están esas dos opciones, no veo otra.

No me preocupa, Comisionada Kurczyn tanto esas observaciones, creo que si hay alguna que otra, se podría hacer como lo hemos hecho en muchos acuerdos, se toma el documento, se aprueba y alguna que otra observación que se haya dado.

Por eso dividí en dos eso o ese tipo de cosas no son de forma, pero creo que fortalecen el documento. En el otro, es que ahí yo veo una indefinición en términos de plazos, tiempos y procedimientos que creo que es importante que queden, deben estar definidos en un documento de estas características.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Me gustaría nada más tratar de poner en perspectiva lo que sucedió evidentemente y tuvimos una discusión con una mesa de expertos en donde nos hablaban y nos hicieron recomendaciones puntuales para la construcción de este documento, generamos un acuerdo para ampliar el plazo, desarrollarlo, y nos dimos como fecha límite, este ejercicio fiscal para aprobar el documento.

Entiendo y comparto parte de las preocupaciones que están vertidas y como ya se dijo, se circuló una última versión de documentos en donde se atendieron las inquietudes que se plantearon ayer por la noche, y yo nada más para partir del documento que se nos está sometiendo a consideración, sí me gustaría leer los transitorios para que en función de lo que está ahí plasmado, pudiésemos encontrar una salida, que de entrada yo me decanto más por la aprobación del acuerdo y queda pendiente atender dos temas que fueron, no sólo preocupación de todas las ponencias en el proceso de construcción del documento, sino también de la propia consulta que hicimos a los expertos y también me adhiero al reconocimiento, a la Dirección General de Administración, y concretamente también al área específica que vino trabajando este documento desde hace mucho tiempo con las ponencias.

Y el transitorio dice: Los presentes lineamientos en materia de administración de recursos humanos entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es decir, podemos aprobar el acuerdo y en lo que, tenemos el plazo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Y luego, segundo, la implementación de los procesos de selección y movilidad, capacitación, especialización y desarrollo, evaluación del desempeño, estímulos y licencias se llevarán a cabo en forma paulatina una vez que se cuente con la infraestructura técnica-administrativa para su operación.

Aquí yo comparto la idea que planteaba el Comisionado Guerra, en el sentido de dejarlo así genérico, puede generar cierta incertidumbre en el sentido de, y “si te tardas más de un año fiscal en tener esa infraestructura técnica-administrativa para su operación”. Hoy ya tenemos certidumbre y certeza del presupuesto que vamos a ejercer el próximo año.

Entonces creo que pudiésemos perfeccionar la redacción del segundo transitorio, insisto, la entrada en vigor es a partir de que se publica en el Diario Oficial de la Federación y por lo tanto, creo que pudiésemos tener la deliberación entre Comisionados para precisar el alcance del segundo transitorio y la entrada en vigor, queda claro que es hasta que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Entonces, creo que ahí tenemos una salida de aprobar el documento con las observaciones que ya quedaron vertidas en el propio Pleno y estamos dando cumplimiento también, al acuerdo modificadorio que hicimos.

Porque el tercer transitorio, justamente, habla de todos los acuerdos que se abrogan en función del acuerdo original mediante el cual dejamos una especie de ocupación temporal por las necesidades que tenía el propio Instituto al momento de que crece su estructura.

Entonces, yo hago esa propuesta de que podamos aprobar el acuerdo con las observaciones que se hicieron, atendiéndolas y adecuando sobre todo, el segundo transitorio que creo es ahí en donde habría que definir los plazos para la implementación de los procesos o de los sistemas que pretende normar este instrumento.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Me ha solicitado el uso de la voz, el Comisionado Monterrey y posteriormente el Comisionado Guerra.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Gracias. Yo si bien coincido con muchas de las observaciones aquí señaladas por el documento más amplio, como lo señalaba el propio Comisionado Guerra y de que, evidentemente no sólo este documento es perfectible en este momento el tiempo, sino continuamente como todos los documentos, también me inclino por las razones expuestas por los Comisionados Kurczyn y Salas, básicamente porque traemos temporalidad en diversos acuerdos anteriores que hemos tomado, por aprobar este momento el documento en estas circunstancias, puede ser en estas circunstancias con la salvedad de hacer estas precisiones ya descritas, pero insistiría en inclinarme hacia la aprobación en este momento del documento con la posibilidad de hacer, de atender de inmediato las precisiones que sean atendibles en tanto se manda a la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación; y, por supuesto, las modificaciones que amerite en el corto o cortísimo, corto plazo, mediano o largo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su consideración, Comisionado Monterrey.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, las solicitudes que acaba de leer Joel, y te agradezco Joel, yo en la versión que tengo de las 11:58 de la noche no está, acabo de revisar, es una versión de las 11:32 de la mañana, tuvimos un evento y de todos modos como tú mismo estoy de acuerdo, yo estoy de acuerdo en que lo aprobemos, no es un asunto de retroceder, vámonos así a aprobarlo, pero el transitorio, ya lo leyó, no puede ser, la Ley General va a entrar en vigor paulatinamente.

En estas cosas hay plazos en ese sentido. Yo tengo una propuesta, aquí la puedo leer, tiene plazos muy específicos, etcétera, que están y que habla de los diversos

capítulos como está dividido el documento y que habla que el Capítulo Primero de la selección, ingreso, movilidad, título tercero entrará en vigor dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su publicación.

Por lo que se refiere a la parte de capacitación, aprendizaje y desarrollo, ésta entraría en vigor a partir del 1º de enero del 2017, con el objeto que en el año 2016 y con el presupuesto que ya conocemos se pueda hacer todo el diagnóstico y todo el proceso de implementación de lo que sería esta capacitación.

Por lo que se refiere a la primera evaluación del desempeño, ésta se realizaría obviamente después de la capacitación, que sería en el primer semestre del 2017 y en el segundo semestre del 2017.

Y por lo que se refiere a los estímulos donde siempre deberá quedar claro obviamente que estarán en términos de la disposición presupuestal, pero tendrá que hacerse las prevenciones en el 2017, entraría a partir del 1º de enero del 2018.

Eso es una propuesta, yo digo que sea ésta, yo estoy en la idea de que lo aprobemos, pero sí pongamos unos plazos razonables también en ese sentido, no se trata de..., las otras observaciones no veo el gran problema, son precisiones, en el sentido tendría yo que revisar este último documento que llegó 15 minutos antes de empezar el Pleno para ver si están, pero yo vuelvo a decir, estas son las que a mí se me hacen más de fondo y que sí las requerimos para tener un documento como tal y cumplamos con el acuerdo. Así ponemos las dos cosas tenerlas y cumplir con lo que se había acordado y hacer estas precisiones, sobre todo en la parte de transitorios.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias. A ver, Comisionados. El Acuerdo se cumple, porque el Acuerdo dice: "Elaborar y presentar", el Acuerdo está cumplido por parte de la Dirección de Administración.

En términos de este Acuerdo que se aprobó el 8 de octubre de 2014, punto resolutivo 4º: "Se instruye a la Dirección General de Administración que en un plazo no mayor a 10 días realice las acciones necesarias para elaborar y presentar al Instituto las modificaciones".

Está presentado, está cumplido, y se presentó.

Las observaciones y sugerencias que hacemos me preocupan un poco, porque vean ustedes los plazos que en esta propuesta está sugiriendo el Comisionado

Guerra, tienen que ver para 2017, todas, no le veo por qué esa premura de que sea el último día la aprobación, no la presentación.

Entonces, ahí la verdad es que sí me desconcierta un poco, no son menores esos plazos, nos debemos de poner de acuerdo, porque no solamente tiene que ver con una cuestión normativa.

Comentaba yo que la responsabilidad de la Dirección está totalmente cumplida, ya presentó el producto, ya presentó el documento, las propuestas que hace el Comisionado Guerra tienen que ver con plazos que se van, todos ellos, por una cuestión presupuestal, la mayoría, a 2017.

La entrada en vigor seguramente será hasta el año que entra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Los concursos se hacen en el segundo semestre de 2016.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Bueno, en eso creo que hay que ponernos de acuerdo, si son las mejores fechas para hacerlo.

Mi preocupación de este documento es la precisión de las áreas responsables en diversas disposiciones y los plazos de ejecución, y distinguir qué es política laboral y qué tiene que ver con cuestiones de administración de recursos, que esta observación no es nueva, la hemos reiterado en las diversas reuniones de trabajo.

Entonces, yo no entiendo por qué la prisa del día de hoy de aprobarlo, no de presentarlo, porque para mí el Acuerdo está totalmente cumplido por la Dirección General.

Entonces, yo haré mi voto razonado, porque no alcanzo a entender las prisas de que sea hoy su aprobación. Haré mi voto no en contra, porque realmente hay muchas de las disposiciones que las comparto, porque tiene que ver con derechos, con obligaciones del personal del Instituto, pero me parece que sí tenemos que darle la consideración y el tiempo, que han llegado las observaciones anoche, hoy en la mañana, y que la verdad, Comisionados, no sé cómo le hacen, pero sí me cuesta un poco de trabajo estar, a mí en lo personal, revisando estas cosas.

Yo vuelvo a sugerir que el ejercicio que hizo Administración estuvo cumplido en el tiempo que el Pleno ordenó en los diversos recursos, y solamente solicitaría una ampliación en cuanto a su discusión, en todo caso, interna en reuniones de trabajo y su aprobación para la primera Sesión del Pleno que tengamos en enero.

De aquí a diciembre creo que no se va a ejecutar nada de lo que dice aquí que nos pueda apremiar una consideración importante.

Entonces, vuelvo a poner en la mesa esa consideración para su discusión.

Gracias, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Me gustaría ver la posibilidad de que podamos tener un breve receso para discutir, porque me preocupan algunas cosas que están contenidas en el documento, y que si no queda claramente determinado los procesos, hay nombramientos que vienen hacia atrás, que desde el propio Acuerdo originario se generaron expediciones de plazos para las contrataciones, insisto, temporales, que hicimos en función del crecimiento de la estructura, no queden en una especie, perdón por la expresión, pero de limbo.

Entonces, hay otro tema que está contenido en el propio documento y es que deben de realizar las metodologías específicas que van a normar cada uno de los procesos, y que a su vez, ahí se tienen que establecer los plazos y las fechas para el desarrollo.

Pero regreso a mi comentario original, dejar un transitorio genérico en donde no determinas ciertos plazos para su implementación, lejos de generar certidumbre, no sólo al personal, sino es un servicio mediante el cual, cualquier ciudadano, y como lo dijimos desde el inicio, que sienta que tiene las capacidades y las competencias de formar parte de esta gran institución, se va a llegar de los mejores elementos para que pueda laborar acá.

Entonces, yo creo que valdría, no sé si pueden poner a consideración esta propuesta de poder tener un breve receso de cinco minutos, cinco o 10 minutos para dialogar entre nosotros y poder tomar una decisión en términos de las implicaciones que tendría la suspensión, es decir, de que como está la propuesta, se tome por presentado y que no tenga problemas con los nombramientos que señalé o bien aprobarlo con las consideraciones que se han dicho.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se propone este receso de 10 minutos, si no tienen inconveniente.

Se suspende la Sesión.

**(RECESO)**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenas tardes, nuevamente. A fin de reanudar la sesión de Pleno, del día de hoy, 16 de diciembre del 2015, solicito por favor al Coordinador Técnico del Pleno sea tan amable de verificar si existe quórum legal para celebrar válidamente esta sesión.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito informarle que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En consecuencia, se cuenta con quórum legal suficiente para sesionar válidamente de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman. Siendo las 14 horas con 36 minutos, de hoy 16 de diciembre de 2015, se reanuda la Sesión.

Una vez escuchados todos los comentarios y las observaciones que se tienen a este proyecto de acuerdo, pediría por favor al Coordinador Técnico del Pleno que sometiera a consideración de los integrantes de este colegiado primero, la aprobación con reservas y atención a las observaciones de estos lineamientos en materia de administración de recursos humanos de este Instituto.

Y en relación con el acuerdo ACT-PUB 1208/2015.07, aprobado por el Pleno el pasado 12 de agosto, relativo a la ampliación del plazo de los nombramientos de los servidores públicos al término del ejercicio fiscal 2015, se acuerda ampliar los nombramientos de los servidores públicos hasta en tanto sean éstos evaluados en los términos que se establecen en los lineamientos en materia de administración de recursos humanos en el INAI.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. Por instrucciones de la Comisionada Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/16/12/2015.04, en los términos a los que hizo referencia específica la Comisionada Presidente, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de administración de recursos humanos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos que fueron referidos.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En el desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Pleno de este Instituto, para el año 2016.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de aprobar las normas que regirán su operación y funcionamiento.

Al respecto, el Reglamento Interior del Instituto dispone que el Pleno es el órgano máximo de dirección y decisión, mismo que funcionará en sesiones ordinarias que se celebrarán semanalmente de acuerdo con el calendario que para tales efectos se apruebe.

En ese sentido, en ejercicio de sus atribuciones y previo acuerdo con la Comisionada Presidente, la Coordinación Técnica del Pleno ha elaborado el

calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto para el año 2016. Así con el calendario propuesto se establece la agenda de sesiones ordinarias del Pleno de este Instituto para el año 2016, con la finalidad de hacerlo del conocimiento público y así fortalecer la transparencia en las actividades de este organismo garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Finalmente conviene destacar que las fechas de celebración de sesiones ordinarias del Pleno que se encuentran establecidas en el calendario propuesto son de carácter informativo, por lo que tanto éstas como su contenido podrá ser sujetas de modificación sin necesidad de que el Pleno tenga que emitir un nuevo acuerdo que lo autorice.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales correspondiente al año 2016.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se abre un espacio para que puedan los integrantes de este Colegiado emitir sus comentarios.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** De acuerdo, nada más para comentar algunas sugerencias que creo yo perfeccionan el proyecto de acuerdo.

Y nada más armonizar ahí la parte sustantiva que estamos aprobando, que es un programa y no un calendario en atención a la norma que sí dice programa de sesiones del Pleno del INAI, hacerlo consistente título con los considerandos y puntos resolutivos.

Y me parece que está muy bien que nos hayan esquematizado el acuerdo, la posibilidad de la fecha en cuanto se deben de incorporar, la disposición normativa que obliga y la unidad responsable que tendrá a su cargo el proyecto de elaboración. Solamente sugeriría que se incorpore también en coadyuvancia con este trabajo a la Coordinación Técnica del Pleno en atención a las facultades que le prevé la reglamentación interna de integrar información y documentación que sustenta el Orden del Día, integrar los proyectos de acuerdo en asuntos que se presenten al pleno y los elementos de motivación y fundamentación. Esto simplemente para coadyuvar en lograr eso que hemos insistido siempre, homologuemos los acuerdos que se presenten al Pleno y no que cada área los proyectos y se presenten al Pleno.

Entonces, sí creo que ahí la Coordinación Técnica tiene que jugar un papel de homogenizar los proyectos pues en sí es quien asume las funciones de Secretaría a través de sus diversos funcionarios de adscripción, que coadyuva a la adscripción de las tareas del Pleno.

Y decir, evidentemente se dice que es informativo, es indicativo para cualquiera, para agregar algunos otros puntos.

Y la otra que pongo a su consideración, Comisionados, es esta parte de que no nos atemos a la sesiones que sean en miércoles o jueves, porque ya se trató de incorporar algunos supuestos en los cuales el Pleno no va a poder sesionar semanalmente, que es por caso fortuito, por fuerza mayor, porque la semana está incompleta, pero hay un supuesto que creo que deberíamos de evitar y no dejarlo normado.

Dice el D, que se trate de que se encuentren los comisionados en Comisión Nacional o Internacional. Yo creo que tenemos que garantizar que aún cuando alguien se vaya a comisión esté la mayoría para sesionar.

Entonces, yo sugeriría suprimir este supuesto para no dar cabida porque tenemos que privilegiar, y además lo hemos hecho, en todo el año cuando hemos privilegiado Comisiones Internacionales siempre se cubre que esté el quórum para sesionar.

Igual el otro supuesto, por cualquier otra causa diversa a las señaladas, también se deja muy abierto; cuando sea una causa diversa a las señaladas, creo que amerita una reunión para determinar si el caso lo contempla, pero creo que cualquier caso entra por fuerza mayor o caso fortuito, y eso es en privilegio de atender las tareas del Pleno ante cualquier otra circunstancia.

Esas serían mis sugerencias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy oportunas sus observaciones.

Se sometería a consideración este punto con las observaciones, y sobre todo privilegiando las Sesiones de Pleno, que efectivamente durante este año también se realizaron varias Comisiones, en donde se hizo puntual hincapié de qué Comisiones eran, qué Comisionados asistían para no dejar de celebrar las Sesiones, claro están, sin que se descuide el quórum necesario.

Si no hubiera más comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, me permito someter a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PV/16/12/2015.05, con las inclusiones a las que ha hecho referencia la Comisionada Cano.

Por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, con las inclusiones que se ha propuesto por la Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con las sugerencias y mandar la nota a la Coordinación del Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con las consideraciones.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En el mismo sentido.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2016.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

El desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito que, por favor, nos presente el Proyecto de Acuerdo por el que se declara la nulidad del Acuerdo del

20 de octubre de 2015, dictado por el Secretario de Acuerdos y ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración deviene de las atribuciones con que cuenta el Pleno como autoridad frente a los comisionados al ser el órgano máximo de dirección y decisión de este Instituto para decretar la anulación de actos emitidos por sus servidores públicos.

Al respecto, derivado del análisis realizado a los documentos que obran en los expedientes de los recursos identificados con las claves RDA5666/15, RDA5668/15, RDA5673/15, RDA5675/15 y RDA5680/15, se estima procedente declarar la nulidad del Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2015, dictado por el Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información de la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, mediante el cual se determinó acumular los recursos previamente señalados, mismos que versan sobre solicitudes de información concernientes al costo de las vestimentas de cuatro de los comisionados que integran este Pleno.

Al respecto, se advierte que cuatro de los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, podrían plantear la excusa para votar el proyecto de resolución del recurso de revisión acumulado, con lo que se rompería el quórum legal requerido para votar válidamente el proyecto de resolución, que en su oportunidad llegue a presentarse.

De ahí que resulta necesario decretar la nulidad del acuerdo de acumulación referido y ordenar continuar con la tramitación y resolución de los recursos de mérito, por cuerda separada.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, la aprobación del proyecto de acuerdo, por el que se declara la nulidad del acuerdo del 20 de octubre de 2015, dictado por el Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información de la ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, a través del cual se declaró la acumulación de los recursos de revisión identificados con las claves 5666, 5668, 5673, 5675 y 5680, todos de 2015, con las siglas RDA.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Totalmente de acuerdo, pero nada más quiero hacer una aclaración, porque parece que se anula por una cuestión

que tuviera que ver o involucrar obviamente a mi ponencia; es cierto que tocó la ponencia, fue una acumulación que de las diversas ponencias se enviaron y que imposibilitaba someterlo a votación de los Comisionados, dado que había más de cuatro Comisionados o cuatro Comisionados involucrados, y obviamente pues era imposible pues sesionar con tres, que no estaban involucrados en esos recursos que ya se dijo sobre qué recursos, sobre qué solicitud.

Y entonces, aunque hay una regla del Pleno que permitía la posibilidad de que lo hiciéramos votando todos los presentes, consideramos y es un acuerdo que es muy importante a propuesta de un servidor, que se anulara este acuerdo, con el objeto de evitar la posibilidad, no la posibilidad de algún conflicto de intereses, donde supiéramos involucrados gente que está votando sobre los propios recursos.

Entonces, lo que se acordó por todos nosotros, pues fue mejor anular este acuerdo de acumulación, para que sean resueltos en la votación de cada uno de ellos obviamente se excuse el Comisionado correspondiente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su precisión, Comisionado Guerra.

Si no hubiera más comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/16/12/15.96, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el proyecto de acuerdo por el que se declara la nulidad del acuerdo del 20 de octubre de 2015, dictado por el Secretario de Acuerdos y ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, por el que se declaró la acumulación de los recursos de revisión identificados con las claves RDA 5666/2015, RDA 5668/2015, RDA 5673/2015, RDA 5675/2015 y RDA 5680/2015. Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el Informe del ejercicio de la acción de inconstitucionalidad que promovió este Instituto ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Con motivo de la reforma constitucional en materia de transparencia publicada mediante decreto del 7 de febrero de 2014, se creó el ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, organismo autónomo responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como de promover y difundir estos derechos.

De igual forma, en dicho decreto se estableció entre otros aspectos, que las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrían un plazo de un año para armonizar su normatividad al marco constitucional.

En atención a lo anterior, con motivo del mandato constitucional referido, el Poder Legislativo del estado de Querétaro publicó el pasado 13 de noviembre de 2015, en el periódico oficial del Gobierno del estado, la Sombra de Arteaga, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.

A partir del análisis detallado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, este Instituto advirtió que ésta podría ser contraria al artículo 6º constitucional, por lo que el pasado 14 de diciembre, la Dirección General de Asuntos Jurídicos presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, demanda de acción de inconstitucionalidad por estimar que los artículos 70,, 76, 108, 109, 117, 119 y 120 de la referida Ley, podrían transgredir lo dispuesto en los artículos 1, 6 apartado A, fracciones I, III, IV, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, conviene señalar que el artículo 105, fracción II inciso H, de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución en contra de Leyes de carácter estatal que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Así, en la demanda planteada se expresaron ocho conceptos de invalidez respecto del contenido de la Ley a saber.

1. Se establecen causales de clasificación adicionales como información reservada.

2. Se prevén causales de clasificación adicionales como información reservada por ministerio de ley, sin tener un acuerdo del Comité de Transparencia y se imponen modalidades y restricciones no previstas en la Ley General, lo que atenta en contra del principio de progresividad de los derechos humanos previsto en el artículo 1 de la Constitución.

Punto número 3.- Se omite la obligación de publicar el catálogo de las versiones de spots de los partidos políticos e información relativa al registro de los sindicatos, lo cual restringe el derecho humano de acceso a la información.

Punto número 4.- Se omite considerar como información confidencial aquella que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Punto número 5.- Se omite la posibilidad de presentar solicitudes de acceso a la información por correo postal, mensajería, telégrafo y en forma verbal.

Punto número 6.- Exige mayores requisitos que la Ley General respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información como señalar un domicilio dentro del Estado o municipio para recibir notificaciones y la obligación de acreditar la representación legal.

Punto número 7.- Limita el derecho de acceso a la información al establecer que ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia o que pertenezca a otros órganos de gobierno.

Finalmente punto número 8.- Otorga el derecho a los particulares para impugnar las determinaciones o resoluciones de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, lo cual es contrario a lo dispuesto en la Ley General.

Por tales consideraciones es que se estima que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro al omitir señalar diversas obligaciones de transparencia, así como imponer diversas modalidades o restricciones al derecho humano de acceso a la información es una legislación que podría contravenir lo dispuesto por los Artículos 6, fracción VII, segundo párrafo; y 116 Constitucionales que señalan la obligación de las legislaturas de los Estados a que ciñan su normatividad a la Ley General emitida por el Congreso de la Unión, el pasado 4 de mayo de 2015.

Derivado de lo anterior, el Pleno de este Instituto determinó necesaria la presentación de la acción de inconstitucionalidad para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el ámbito de su competencia determine lo que a derecho corresponda.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Se abre un espacio.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente. Y agradezco también a todos por atender la preocupación de este tema y también a la Dirección de Asuntos Jurídicos que ejecutó la decisión del Pleno de interponer esta acción de inconstitucionalidad.

Y, bueno, ya se relatan y creo que me parecía importante hacer públicos el acto de autoridad que tiene el INAI y justificarlo, y estoy convencida que hay que plantear los razonamientos como ya lo hemos expresado en otras formas en que hemos ejercido la facultad de presentar esta acción de inconstitucionalidad.

Pero antes de eso, de ejercer facultades legales, yo sí quisiera atendiendo a también otra atribución que tiene el Instituto de lograr un acompañamiento con los distintos órganos garantes locales que a su vez también tienen comunicación con sus órganos legislativos y del propio Ejecutivo, que quien es el que lleva a cabo

todo el procedimiento para que las leyes tengan vigencia y surtan efectos hacia las personas.

Creo que al Instituto también le corresponde tener este acompañamiento y asesoría para lograr que verdaderamente las leyes locales se armonicen a la Ley General, pero sobre todo al texto constitucional.

Y siempre, y eso creo que es una consideración de todos los que integramos este Pleno, con y respetando la autonomía que tiene el Órgano Legislativo, el Poder Legislativo Local, el Poder Ejecutivo Local, para que en sus respectivos ámbitos ejerzan sus atribuciones.

Pero bueno, ello también implica que en caso de que se presenten, como ya sucedió en el caso de Querétaro, que se culmina todo el proceso legislativo y de ejecución por parte de sus poderes públicos locales, eso no implica que el INAI ejerza una atribución, que fue lograda en febrero de 2014 para presentar ante la Suprema Corte de Justicia estas acciones de inconstitucionalidad.

Creo que en esta parte, y de los supuestos que ha relatado ya la Coordinación Técnica del Pleno, en el sentido que es preocupante la parte causal de reserva, la publicidad de la información, presumiblemente por trastocar el principio de máxima publicidad, algunos procedimientos o bases que se establecen en la Ley de Querétaro, que pudiese afectar esta premisa o esta base que está prevista en el artículo 6º Constitucional, de lograr procedimientos sencillos, expeditos para que cualquier persona, sin acreditar el domicilio, una entidad, pueda acceder a la información, porque cualquier persona, cualquier mexicano, inclusive extranjero, puede solicitar información del Estado de Querétaro, la imposibilidad de presentar por cualquier otra forma de modalidad solicitudes de acceso a la información.

Y otro tema que no se tocó en la relatoría, pero que también es importante aludirlo, es la definitividad de las resoluciones del órgano garante local, que se transfieren a los órganos o al Instituto, a la comisión de contencioso, y ahí presumiblemente puede trastocar un principio de definitividad.

Todas estas consideraciones técnicas, sí quiero hacer énfasis que el Instituto valora, considera, presume que puede haber una trasgresión al 6º Constitucional, y sea la Suprema Corte de Justicia la que resuelva si efectivamente estos planteamientos que hace el INAI de presumir una trasgresión al principio de acceso a la información, tenga que resolver lo conducente.

Y finalmente, ahorita estamos en boga de Reformas, y algo parecido sucedió ayer en el Senado de la República al expedir la Ley Federal de Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, donde fue público y conocido que se pronunciaron algunos legisladores o fuerzas parlamentarias sobre invitar a este Instituto a presentar las acciones de inconstitucional.

Yo creo, y lo hago a título personal, que esta facultad la tenemos que ejercer con toda responsabilidad, y está bien, están en un espacio parlamentario, público, deliberativo, político también yo diría, porque eso es el Congreso a través de sus Cámaras, pero el Instituto en su momento, cuando termine todo el proceso legislativo, de promulgación y de publicación, se tendrá que valorar la pertinencia o no, de acuerdo a nuestras propias atribuciones de presentar o no una acción de inconstitucional.

Creo que amerita estudiarlo en forma responsable, y en su momento, este Pleno, creo, determinará lo conducente. Pero sí quisiera hacer esos énfasis y particularmente para las legislaturas locales que están en su proceso de armonización, pues que en principio habrá acompañamientos, pero que eso no implica que tanto ellos como nosotros, en su momento ejerzamos nuestras propias atribuciones.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Me ha solicitado el uso de la voz el Comisionado Guerra, posteriormente el Comisionado Salas.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Pues bueno, en el mismo tenor, como todos sabemos, el lunes este Pleno definió interponer esta acción de inconstitucionalidad, para la Ley de Transparencia del estado de Querétaro.

Lamentablemente a mí no me fue posible, dado que estaba en una Comisión en Baja California, estar en ese Pleno, pero obviamente conozco los argumentos y el análisis que se ha hecho y también considero que este Instituto, dados también los plazos que había, pues tenía que era el último día el plazo para hacer esta acción de inconstitucionalidad que la Constitución y que la Ley General nos da nuestra competencia, y no sólo una competencia, es una responsabilidad en ese sentido.

Ya será, como se ha dicho aquí, en su caso, así lo creo, la Corte quien resuelva, pero creo que esto lo que nos debe llevar es a tener y a reforzar nuestros procesos de acompañamiento y de seguimiento a lo que es todo el proceso de armonización que se está dando en las diversas entidades del país.

Conozco el caso de Querétaro, me tocó estar recientemente aprobada esta Ley, y de aquel momento se marcaron algunos elementos que aquí se han mencionado, faltan algunos, como tampoco se menciona el asunto de la plataforma, como una obligación de subir la información, el que son partes del Sistema Nacional de Transparencia dentro de otros elementos, de todos, además de los que se han leído; este asunto de la máxima publicidad, lo de algunas obligaciones de oficio, lo de la accesibilidad para hacer solicitudes, etcétera, entre otras cosas.

Pero creo que aparte de esta responsabilidad de la acción, debemos reforzar este asunto.

En el caso, por ejemplo, de Querétaro, está publicado en estos días, como todos sabemos, fue un constituyente, un Congreso que terminó sus funciones y que dentro de las últimas medidas o más bien normas que aprobó fue esta armonización, con el objeto de posiblemente estar dentro del tiempo y forma, pero bueno, como se ha dicho, parece en la opinión de algunos del propio INAI, ya serán las autoridades competentes quienes definan que no está armonizada completamente, tanto la Constitución, como la Ley General.

A mí lo que me genera beneplácito, por decirlo, es que tanto el Congreso del estado de Querétaro, con el cual tuve comunicación, como con el Presidente del Instituto queretano, no han visto ya anunciado que en el mes de enero, dado que la ley es vigente a partir de febrero del próximo año, en el mes de enero llamarán a sesión o discutirán este tema para hacer las modificaciones, bueno, aquellas que ellos consideren pertinentes con el objeto de poder armonizar la ley, esta Ley de Querétaro, porque obviamente como sabemos, la acción de inconstitucionalidad no sabemos cuánto pueda tardar, y bueno creo que todo lo que queremos es que estos procesos y estas leyes estén lo antes posible y sobre todo, que cumplan con su función que es la de garantizar el ejercicio de estos derechos tanto como lo marca la Constitución.

Yo espero y por lo que he podido platicar, que en el mes de enero se pueda analizar por el Congreso del estado de Querétaro estas observaciones que se han hecho no solo por el INAI, sino también por algunas otras organizaciones y que en el mes de enero se puedan subsanar estas cuestiones. Antes de que entre en vigor la ley que entra en el mes de febrero.

Esto, como digo, pues nos lleva a que tenemos que tener un acercamiento mayor, como ha sido ayer en el estado de Baja California, estuve en el Congreso, y bueno, una de las cuestiones que se acordó, ellos están terminando un proyecto, tenían un proyecto inicial, lo llevaron a una serie de consultas con diversas organizaciones de participación, un poco con esta idea del parlamento abierto, de la cocreación y se acordó que mandarían el proyecto para que el INAI opine, evidentemente dejando claro que el INAI no es vinculante, forzosamente sino que es una opinión desde la perspectiva de este Instituto, para que ellos hagan las consideraciones pertinentes.

Creo que este trabajo puede ser reforzado con los institutos a través del Sistema. Por eso ahora en la reunión se puso como uno de los puntos, el conocer cuál es el estado que guarda. Se hizo, se ha hecho la gira de la transparencia, pero creo que hay que ir más allá sobre documento, hay ya varias leyes como la de Chihuahua, la de Coahuila, la de Jalisco, la de Querétaro, evidentemente, y bueno, todos sabemos no se ha publicado, pero estará por publicarse la del estado de Tabasco.

Creo que la política de prevención, acompañamiento puede ser la que mejor resulte para todos, y sobre todo para los ciudadanos y sólo, tener como último recurso para ser garantistas de los principios constitucionales y de la Ley pues estas acciones de inconstitucionalidad.

Y ahora, bueno, pues también sabemos que el 2 de diciembre del 2015, se (...) el día de la Federación, los lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia expedidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, los cuales también en su momento tendremos que revisar y opinar, para ver también si éstos no contravienen la Constitución, principalmente en lo referente a los artículos 6 y 16 constitucional, relacionados principalmente con la privacidad, los derechos de privacidad y de datos personales.

Una discusión que obviamente ya hubo aquí en su momento, pero fue sobre la ley, ahora es sobre unos lineamientos que en su momento íbamos a ser consultados en el sentido cuando nos dimos por enterados, pero hasta donde yo entiendo fue el caso, pero obviamente como esto tiene plazos perentorios tendremos que hacer también esta revisión y este análisis de este instrumento normativo, simplemente con el objeto de seguir estudiando y garantizando también así como el derecho al acceso, el derecho a la privacidad y a los datos personales de los ciudadanos y de todas las personas de este país.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus consideraciones, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comparto buena parte de las preocupaciones, reflexiones, opiniones que han vertido tanto la Comisionada Cano, como el Comisionado Guerra. Sólo me gustaría tratar de resaltar algunos puntos que ya se dijeron de hecho, pero que sí quisiera aprovechar esta coyuntura para poner énfasis y, sobre todo, ante el inminente cierre de año uno y dos, lo más importante, ante el fenecimiento del plazo que el propio Legislativo estableció para la homologación en torno a la Ley General.

En primer instancia, también recordar que el día de ayer finalmente se aprobó un punto de acuerdo por parte de la Cámara de Diputados, que justamente la semana pasada habíamos hecho alusión en donde piden el propio Legislativo Federal, hay que recordar que el Senado en el mes de octubre ya había hecho un exhorto también a este Pleno, para que se llevara a cabo, como bien lo planteaba tanto la Comisionada Cano, como el Comisionado Guerra, un ejercicio preventivo de acompañamiento que este Instituto pudiese hacer de la mano tanto de los órganos garantes locales, como con los congresos locales y los ejecutivos estatales, con la finalidad de que no nos viésemos en la necesidad de hacer uso de esa facultad que está claramente descrita en el Artículo 105 de nuestra Constitución, y concretamente en la fracción II.

Y sí me gustaría citarlo, porque creo que en el comentario inicial de la Comisionada Cano da pauta para hablar con mucha precisión de que no es una confrontación de autoridades de que no es un juego de estrategias para calificar y descalificar algunos actores.

Y la fracción II del 105 dice: "De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta constitución.

Entonces, en ese sentido efectivamente desde el espíritu del Legislativo con la Reforma Constitucional le dio esa facultad a este órgano garante bajo una perspectiva, creo yo, y esta es una interpretación personal, que este Instituto pudiese ser el salvaguarda de un sistema que está en proceso de construcción.

Por lo tanto, si a este Instituto se le legitima para poder anteponer estas acciones tiene que ser eso, el guardián, el que custodia, que ese espíritu plasmado tanto en la Reforma al 6º como en la propia Ley General, no se vulnere, y ambos comisionados creo que ya nos trajeron a la mesa con mucha precisión algunos casos, que en principio y no sólo es una opinión que nosotros vemos a la hora de que emergen, tanto estas normas de homologación en el ámbito subnacional como en normas federales, como la que efectivamente ayer se aprobó por la Cámara Alta, incluso la publicación del lineamiento que se hizo el pasado 2 de diciembre por parte del IFTL, en el caso del IFTL, porque el propio artículo 6º Constitucional, Fracción II, también habla de que se tienen 30 días naturales, en el caso del lineamiento ya nos vemos con que justo va a fenecer este periodo el 3 de enero.

Y también agradezco que se haya abierto este espacio, se publicó el 2, acabo de ver el DOF, acabo de ver el DOF, en mi correo original que les mandé decía el 10, fue un error mío, acabo de corroborar el Diario Oficial de la Federación, y es el 2, lo cual lo precipita.

Pero el mensaje de fondo que quiero mandar es: por un lado, insisto, que no hay rivalidad, que no hay juegos tácticos, es un mandato constitucional que tenemos, la facultad de ejercer ese derecho que nos confirió el Legislativo para hacerlos vigilantes de que el espíritu del 6º y de la Norma General no se vulnere.

Y, dos, evidentemente estos hechos han generado suspicacia en múltiples actores sobre cuál es nuestro papel para garantizar que esa posición --perdón por la expresión-- de centinelas, sí la estamos ejecutando a cabalidad.

Y más allá de los resultados que vaya a tener cada uno de estos supuestos, de estos elementos, que tendremos que analizar caso por caso, creo que el Pleno en esta ocasión está teniendo la oportunidad para decir: "Aquí estamos, y caso por caso analizaremos, y en su momento nos pronunciaremos con la idea de sí salvaguardar a plenitud el espíritu que a esta Institución del Estado Mexicano le

confirió el Legislativo, insisto, tanto con la Reforma Constitucional como con la propia Ley General.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Ya no voy a hablar, y nada más desearles a todos muy Feliz Año, y que sea lleno de éxitos para los que nos escuchan y los presentes, pero en pleno público es la última.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Hay que debatirlo.

Por eso, pero existe esa posibilidad, no digo que así vaya a ser. Existe esa posibilidad. Simplemente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Digo, aprovechando. Digo, qué bueno, y lo digo, qué bueno. Ya lo dijo el Comisionado Joel Salas Suárez, que este Instituto como órgano garante está, está para ello, debe estar atento, debe manifestarse, lo hemos estado haciendo. El lunes ocurrió esa sesión sobre el caso de las leyes locales, que es sobre las que creo, en principio existe una clarísima postura, un posicionamiento acordado.

La de Tabasco está suscitando en prensa muchas reacciones, yo creo que estamos también en el camino de pronunciarnos y de, en su caso determinar la consecuente, como las otras que vengan, porque naturalmente este nuestro deber velar porque la redacción de los preceptos que pudieran resultar disonantes, como ya se ha dicho muy bien, pues vaya en conocimiento del máximo tribunal para que éste, como garante de la constitucionalidad de los actos jurídicos que es el único que lo puede llevar a cabo en estos términos, nos defina y diga si estas legislaciones, no todas, ya dijimos, sino los preceptos o las disposiciones aisladas que pudieran controvertir o contravenir el espíritu de la Constitución, sean o no purgadas, y en su caso rectificadas.

Y respecto de otras posibles acciones de inconstitucionalidad que pudieran derivarse por otro tipo de normativas, como lineamientos y otras leyes en proceso de construcción o de promulgación, pues naturalmente también y qué bueno que estamos cerrando este año intenso, con otro que será todavía más, porque en mayo, como lo sabemos todos, la Ley General de Transparencia tendrá plena aplicación y naturalmente nuestra competencia se verá multiplicada en sus efectos. Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Preguntaría si hubiera alguna otra intervención.

Comentario.

Alguna otra intervención. Comentario respecto a este punto.

Antes de darle la palabra al Coordinador Técnico del Pleno, me sumo al reconocimiento también de cada uno de los integrantes de este Instituto, a nombre de mis compañeros Comisionadas y Comisionados, desearles muy felices fiestas, prosperidad, bienestar y salud, sobre todo para, independientemente que nos vayamos a reunir o no, pero quiero aprovechar este espacio para reconocer también, el esfuerzo comprometido que han hecho posible un año intenso de trabajo, de reestructura, de llevar a cabo y de implementar una reforma constitucional estructural, una nueva ley general y bueno, pues nuestros mejores deseos como integrantes del Pleno.

Muchas gracias. Tiene el uso de la voz.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** No quedan más asuntos que tratar. Se toma nota de la presentación del Informe.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** De la presentación y de las observaciones y comentarios al respecto. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de Pleno de hoy, 16 de diciembre de 2015, siendo las 15 horas con 18 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

--o0o--